

República de Chile Provincia de Linares Departamento de Educación Unidad Jurídica

PARRAL, 03 Nov 2015

DECRETO AFECTO Nº 1.748

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior que aprueba el traspaso de la Administración de las Educación Pública Comunal a las Municipalidades.
- b) Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 de 1.988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- c) El Código del Trabajo.
- d) El Decreto Alcaldicio N° 267 de fecha 14 de Enero de 2015 que aprueba el presupuesto del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral para el año 2015.
- e) El Decreto Afecto N° 1.275 de fecha 01 de Julio de 2015, que tiene por aprobado Reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la educación pertenecientes al departamento administrativo de educación y a los establecimientos educacionales municipales de la comuna de parral.
- f) Ley N° 19.880, que establece Bases para los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado y sus modificaciones posteriores, la que en su artículo 52 establece que de manera extraordinaria los actos administrativos podrán regular situaciones anteriores a su dictación, siempre que favorezcan a los beneficiados y no perjudiquen derechos de terceros, lo que se da con el contenido de este Decreto Exento.
- g) Los Anexos de contrato de fecha 03 de Julio de 2015 suscritos por los Trabajadores que se señalan en la tabla siguiente y la I. Municipalidad de Parral.

DECRETO:

I. APRUÉBANSE, las modificaciones de Contrato de trabajo celebradas con fecha 03 de julio de 2015 entre la I. Municipalidad de Parral y los siguientes Trabajadores, todos Asistentes de la Educación, a saber:

N°	NOMBRE	RUT	ESTAB.	Establecimiento	CARGO
1	ABURTO ABURTO JAIME ANTONIO		G-556	Juanita Zúñiga Ceia	AUXILIAR
2	ACUÑA SANTOS CARMEN VICTORIA		E-573	Luis Armando Gómez	ASIST. EDUCADOR DIFERENCIAL
3	ACUÑA VILLAGRA HILDA DEL CARMEN		E-579	Arrau Méndez	PARADOCENTE SER
4	AGURTO AGURTO MARIA DE LAS NIEVES		E-573	Luis Armando Gómez	MONITOR SEP
5	ALEGRIA ORTEGA DACIEL LEONARDI		DAEM	DAEM	ADMINISTRATIVO
6	AMARO ALARCON MARGARITA DEL CARMEN		DAEM	DAEM	ADM. SEP
7	ARAVENA FUENTEALBA CAROL CATHERINE		E-567	Santiago Urrutia Benavente	ASISTENTE DE PARVULOS
8	ARAVENA MONJES MARIA ELIANA		E-579	Arrau Méndez	ASISTENTE DE PARVULOS

9	ARRIAGADA SEPULVEDA XIMENA INGRID		DAEM	DAEM	ASISTENTE SOCIAL
10	BADILLA PARRA ALEJANDRO DANIEL	•	DAEM	DAEM	ADMINISTRATIVO
11	BASTIAS VALLEJOS MARIA MARGARITA		G-584	El Ciénago	AUXILIAR
12	BAYER SOTO DANIELA SOLEDAD	,	E-573	Luis Armando Gómez	PROFESIONAL SEP
13	BELMAR GARCIA JORGE ANTONIO		E-573	Luis Armando Gómez	PARADOCENTE
14	BRAVO ALARCON LUIS ALBERTO		DAEM	DAEM	ENC. ADQUISICIONES
15	CANCINO CANCINO JORGE RAUL		g-556	Juanita Zúñiga Ceia	PARADOCENTE
16	CASTILLO FUENTES MARIA XIMENA		E-567	Santiago Urrutia Benavente	PARADOCENTE
17	CASTILLO HENRIQUEZ VIOLENTINA DE LAS NIEVES		g-556	Juanita Zúñiga Ceia	AUXILIAR
18	CASTILLO JARA MARGARITA ROSA		E-573	Luis Armando Gómez	MONITOR SEP
19	CASTRO LORCA ELIANA DEL CARMEN		G-560	Francisco Maureira	AUXILIAR
20	CONCHA HERNANDEZ PATRICIA MIOLEHT		G-560	Francisco Maureira	ASISTENTE DE PARVULOS
21	CONTRERAS FLORES SAMUEL		G-556	Juanita Zúñiga Ceia	AUXILIAR
22	CONTRERAS SEPULVEDA RENE ANTONIO		E-573	Luis Armando Gómez	AUXILIAR
23	ELGUETA PONCE ELISA AURELIA		G-558	Armando Guzmán	AUXILIAR
24	FLORES VALLEJOS JOHN ALEX		DAEM	DAEM	ADMINISTRATIVO
25	FUENTEALBA ARAVENA VERONICA MABEL		DAEM	DAEM	PROG. PRORETENCION
26	FUENTES ALVEAR ALVARO ESTEFANO		DAEM	DAEM	PROFESIONAL SEP
27	FUENTES PARADA MARIA PAULETTE		E-579	Arrau Méndez	MONITOR SEP
28	GONZALEZ ARAVENA JOSE JULIO CESAR		E-567	Santiago Urrutia Benavente	AUXILIAR
29	GONZALEZ ARAYA CAROLITA ANDREA		F-574	Palma Rosa	PARADOCENTE
30	GONZALEZ MUÑOZ PATRICIA DE LOURDES		E-567	Santiago Urrutia Benavente	PROFESIONAL SEP
31	HENRIQUEZ PEREIRA RAMON ALEJANDRO		DAEM	DAEM	CHOFER
32	LARA INFANTE DANIEL JOSE		DAEM	DAEM	ENC. REMUNERACIONES
33	LEIVA LEIVA MARIA FLORENTINA		E-573	Luis Armando Gómez	PARADOCENTE
34	LOPEZ YAÑEZ MARIA ISABEL		E-579	Arrau Méndez	PARADOCENTE
35	MILLAR VILUGRON JUAN EDUARDO		E-567	Santiago Urrutia Benavente	PARADOCENTE
36	MILLARES GOMEZ CRISTIAN PATRICIO		DAEM	DAEM	AUXILIAR
37	MOLINA SANTANA EDUARDO ANTONIO		G-558	Armando Guzmán	PARADOCENTE
38	MORA LOPEZ MARIA JEANETTE		G-556	Juanita Zúñiga Ceia	PARADOCENTE
39	MORALES TRONCOSO BETTY LETICIA		DAEM	DAEM	ADMINISTRATIVO
40	MUÑOZ COFRE JULIO ANTONIO		E-567	Santiago Urrutia Benavente	AUXILIAR
41	MUÑOZ CRISOSTOMO CAROLINA ALEJANDRA		E-573	Luis Armando Gómez	PARADOCENTE
42	MUÑOZ MENDEZ SANDRA JACQUELIN		DAEM	DAEM	SUBVENCION Y PAGOS

43	MUÑOZ QUEVEDO MANUEL JESUS		E-579	Arrau Méndez	AUXILIAR
44	OPAZO VALENZUELA ANA MARIA		G-558	Armando Guzmán	AUXILIAR
45	ORTEGA FAUNDEZ CATHERINE SOLANGE		E-579	Arrau Méndez	AUXILIAR
46	ORTEGA GONZALEZ AIDA DEL CARMEN		DAEM	DAEM	ADMINISTRATIVO
47	ORTEGA MUÑOZ CLAUDIA LORENA		E-567	Santiago Urrutia Benavente	PARADOCENTE
48	ORTEGA NIÑO CLAUDIO DEL ROSARIO		E-579	Arrau Méndez	PARADOCENTE
49	OSORIO AGURTO FLORIDOR ANTONIO		DAEM	DAEM	AUXILIAR
50	PALMA QUEIROLO MARIA ANTONIETA		DAEM	DAEM	PSICOLOGO(A)
51	PARRA RETAMAL CAROLINA DE LAS MERCEDES		E-573	Luis Armando Gómez	AUXILIAR DE SERVICIOS MENORES
52	PEREIRA MUÑOZ PATRICIA HAYDEE DEL CARMEN		DAEM	DAEM	SECRETARIA/O
53	PEREZ MORALES MIGUEL EUGENIO		F-574	Palma Rosa	AUXILIAR
54	REBOLLEDO GONZALEZ RENE ANTONIO		DAEM	DAEM	CHOFER
55	RETAMAL DUFFAU RAMON LEONARDO		F-556	Juanita Zuñiga Fuentes	PARADOCENTE
56	RETAMAL VEGA WILLIAMS ANDRES		G-556	Juanita Zúñiga Ceia	PARADOCENTE
57	ROCA VASQUEZ INES VERONICA		E-579	Arrau Méndez	MONITOR SEP
58	SAEZ MONTERO CAROLINA ALEJANDRA		DAEM	DAEM	PSICOLOGO(A)
59	SALAS LEYTON BLANCA ELENA		E-567	Santiago Urrutia Benavente	MONITOR SEP
60	SALDIAS GARRIDO GRACIELA ALEJANDRA		E-579	Arrau Méndez	PARADOCENTE
61	SALDIAS MUÑOZ IVAN MAURICIO		DAEM	DAEM	SOPORTE INFORMATICA
62	SAN JUAN GONZALEZ MARIO ENRIQUE	•	G-560	Francisco Maureira	MONITOR SEP
63	SEPULVEDA GONZALEZ MANUEL ANTONIO		E-567	Santiago Urrutia Benavente	MONITOR SEP
64	SEPULVEDA PEREIRA SERGIO ANTONIO		E-573	Luis Armando Gómez	AUXILIAR
65	SOTO SANCHEZ PATRICIO EDUARDO		DAEM	DAEM	CHOFER
66	SOTO SEPULVEDA ANGELICA ROXANA		DAEM	DAEM	ADMINISTRATIVO
67	SOTO SEPULVEDA SILVIA VIVIANA		DAEM	DAEM	ASISTENTE SOCIAL
68	TAPIA TORO MARCELA ISABEL		DAEM	DAEM	COORDINADOR(A) PIE
69	TEJOS MORALES LEONARDO ALEXIS		E-579	Arrau Méndez	PROFESIONAL SEP
70	TRONCOSO BRAVO RENE PATRICIO		DAEM	DAEM	ADMINISTRATIVO
71	TRONCOSO DIAZ MARIO DENIS		DAEM	DAEM	AUXILIAR
72	VALDES CATALAN CECILIA ISMENIA		E-573	Luis Armando Gómez	MONITOR SEP
73	VALDES ESCOBAR PAULA LORENA		DAEM	DAEM	FONOAUDIOLOGO(A)
74	VALDES HURTADO ANGELICA ANDREA		E-579	Arrau Méndez	MONITOR SEP
75	VALLEJOS MUÑOZ MAURICIO ALEJANDRO		DAEM	DAEM	AUXILIAR
76	VALLEJOS NIÑO JUAN CARLOS	,	DAEM	DAEM	ADMINISTRATIVO
77	VASQUEZ SEGURA KATHERINE NICOLE		F-574	Palma Rosa	ASISTENTE DE PARVULOS

78	VILCHES FUENTES GUILLERMO BENJAMIN	E-5	Santiago Urru Benavente	1
79	YAÑEZ NAVARRETE RUTH FIDELINA	E-5	Luis Armano Gómez	MONITOR SEP
80	YEVENES CANDIA RUTH GENOVEVA	E-5	Luis Armano Gómez	MONITOR SEP
81	SANCHEZ MORALES TATIANA PAOLA	DAE	M DAEM	
82	SEPULVEDA ESCOBAR YENIS SUSANA	DAE	M DAEM	AUXILIAR DE SERVICIOS MENORES
83	YAÑEZ MENA LORETO ANDREA	DAE	M DAEM	FONOAUDIOLOGO(A)
84	COFRE IBAÑEZ ANGELICA MARIA	G-5	71 Villa Reina	AUXILIAR DE SERVICIOS MENORES
85	ARAVENA CONCHA CAROLINA ANDREA	G-5	Horacio Villablanca	H. MONITOR SEP

II. ESTABLÉZCASE,

- a. Que se tiene por incorporado a cada uno de los contratos de trabajo el Reglamento Reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la educación pertenecientes al departamento administrativo de educación y a los establecimientos educacionales municipales de la comuna de parral, aprobado por el Decreto Afecto N° 1.275 de fecha 01 de julio de 2015, el que pasa a formar parte integrante de los mismos para todos los efectos legales.
- b. Que, en consecuencia, se otorga de mutuo acuerdo un incremento en los sueldos Base de los Trabajadores definidos en el Reglamento cada vez que éstos cumplan dos años calendario de prestación de servicios afectivos y continuos para la I. Municipalidad de Parral a contar del día 1° de julio de 2015, según las condiciones y la tabla del Reglamento referido.
- c. Que en lo demás, se mantienen inalterables los Contratos de Trabajo y se tendrá esta modificación como parte integrante de los mismos para todos los efectos legales.-
- III. OBSÉRVESE, por las Unidades de Remuneraciones y de Personal del Departamento Administrativo de Educación Municipal (DAEM) de Parral, el contenido del presente Decreto Afecto para adecuar la situación remuneracional de todos los trabajadores.
- I. IMPÚTASE, el gasto que representa el presente Decreto Exento al ítem 215-21 "Personal" además de todas las asignaciones de ese ítem que correspondan, del Presupuesto del DAEM para el año 2015.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE EN SIAPER-MUN, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO SECRETARIA MUNICIPAL

1. Municipalidad de Parra

Unidad Personal DAFM.

4. Unidad Remuneraciones DAEM.

Unidad Finanzas DAEM.

6. Unidad Jurídica DAEM.7. Carpeta trabajadores. 6

PAULA RETAMAL URRUTIA ALCALDESA DE PARRAL



ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 03 de Julio de 2015, entre la llustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y DON TRONCOSO BRAVO RENE PATRICIO R.U.T FUNCIONARIO del DAEM, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

- 1. INCORPÓRESE, al Contrato de Trabajo el "Reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la educación pertenecientes al departamento administrativo de educación y a los establecimientos educacionales municipales de la comuna de parral", aprobado por el Decreto Afecto Nº 1.275 de fecha 01 de Julio de 2015, el que pasará a formar parte integrante del mismo para todas los efectos legales.
- 2. Que, en consecuencia, SE OTORGA DE MUTUO ACUERDO, un incremento en los Sueldos base de los trabajadores definidos en el Reglamento incorporado, cada vez que éstos cumplan dos años calendario de prestación de servicios efectivos y continuos para la I. Municipalidad de Parral contar del día 1º de Julio del año 2015, según las condiciones y la Tabla del Reglamento referido.

3. ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.

PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD
DE PARRAL

....

TRONCOSO BRAVO RENE PATRICIO



República de Chile Provincia de Linares Ilustre Municipalidad de Parral Departamento Educación

ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 03 de Julio de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y DOÑA COFRE IBAÑEZ ANGELICA MARIA R.U.T , FUNCIONARIA de la Escuela Villa Reina, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

- 1. INCORPÓRESE, al Contrato de Trabajo el "Reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la educación pertenecientes al departamento administrativo de educación y a los establecimientos educacionales municipales de la comuna de parral", aprobado por el Decreto Afecto Nº 1.275 de fecha 01 de Julio de 2015, el que pasará a formar parte integrante del mismo para todas los efectos legales.
- 2. Que, en consecuencia, SE OTORGA DE MUTUO ACUERDO, un incremento en los Sueldos base de los trabajadores definidos en el Reglamento incorporado, cada vez que éstos cumplan dos años calendario de prestación de servicios efectivos y continuos para la I. Municipalidad de Parral contar del día 1º de Julio del año 2015, según las condiciones y la Tabla del Reglamento referido.
- 3. ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.

ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD PARRAL

COFRE IBAÑEZ ANGELICA MARIA



República de Chile Provincia de Linares Ilustre Municipalidad de Parral Departamento Educación

ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 03 de Julio de 2015, entre la llustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y DON ALEGRIA ORTEGA DACIEL LEONARDI R.U.T FUNCIONARIO del DAEM, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

- 1. INCORPÓRESE, al Contrato de Trabajo el "Reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la educación pertenecientes al departamento administrativo de educación y a los establecimientos educacionales municipales de la comuna de parral", aprobado por el Decreto Afecto Nº 1.275 de fecha 01 de Julio de 2015, el que pasará a formar parte integrante del mismo para todas los efectos legales.
- 2. Que, en consecuencia, SE OTORGA DE MUTUO ACUERDO, un incremento en los Sueldos base de los trabajadores definidos en el Reglamento incorporado, cada vez que éstos cumplan dos años calendario de prestación de servicios efectivos y continuos para la I. Municipalidad de Parral contar del día 1º de Julio del año 2015, según las condiciones y la Tabla del Reglamento referido.
- 3. ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.

PAULA RETAMAL URRUTIA ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD

DE PARRAL

ALEGRIA ORTEGA DACIEL LEONARDI

PRU/IDH/ARC/UPO/JAR/PMH/DLI/pvv.-DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-



República de Chile Provincia de Linares Ilustre Municipalidad de Parral Departamento Educación

ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 03 de Julio de 2015, entre la llustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y DON HENRIQUEZ PEREIRA RAMON ALEJANDRO R.U.T del DAEM, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

- 1. INCORPÓRESE, al Contrato de Trabajo el "Reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la educación pertenecientes al departamento administrativo de educación y a los establecimientos educacionales municipales de la comuna de parral", aprobado por el Decreto Afecto Nº 1.275 de fecha 01 de Julio de 2015, el que pasará a formar parte integrante del mismo para todas los efectos legales.
- 2. Que, en consecuencia, SE OTORGA DE MUTUO ACUERDO, un incremento en los Sueldos base de los trabajadores definidos en el Reglamento incorporado, cada vez que éstos cumplan dos años calendario de prestación de servicios efectivos y continuos para la I. Municipalidad de Parral contar del día 1º de Julio del año 2015, según las condiciones y la Tabla del Reglamento referido.
- 3. ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.

ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL

HENRIQUEZ PEREIRA RAMON ALEJANDRO

PRU/IDH/ARC/UPO/JAR/PMH/DLI/pvv.-

DISTRIBUCION:
1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-



República de Chile Provincia de Linares Ilustre Municipalidad de Parral Departamento Educación

ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 03 de Julio de 2015, entre la llustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y DOÑA ORTEGA GONZALEZ AIDA DEL CARMEN R.U.T 13.207.889-0, FUNCIONARIA del DAEM, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

- 1. INCORPÓRESE, al Contrato de Trabajo el "Reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la educación pertenecientes al departamento administrativo de educación y a los establecimientos educacionales municipales de la comuna de parral", aprobado por el Decreto Afecto Nº 1.275 de fecha 01 de Julio de 2015, el que pasará a formar parte integrante del mismo para todas los efectos legales.
- 2. Que, en consecuencia, SE OTORGA DE MUTUO ACUERDO, un incremento en los Sueldos base de los trabajadores definidos en el Reglamento incorporado, cada vez que éstos cumplan dos años calendario de prestación de servicios efectivos y continuos para la I. Municipalidad de Parral contar del día 1º de Julio del año 2015, según las condiciones y la Tabla del Reglamento referido.
- 3. ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.

PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAI

ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL ORTEGA GON

NZALEZ AIDA DEL CARMEN



ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 03 de Julio de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y DON MILLARES GOMEZ CRISTIAN PATRICIO R.U.T FUNCIONARIO del DAEM, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

- 1. INCORPÓRESE, al Contrato de Trabajo el "Reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la educación pertenecientes al departamento administrativo de educación y a los establecimientos educacionales municipales de la comuna de parral", aprobado por el Decreto Afecto Nº 1.275 de fecha 01 de Julio de 2015, el que pasará a formar parte integrante del mismo para todas los efectos legales.
- 2. Que, en consecuencia, SE OTORGA DE MUTUO ACUERDO, un incremento en los Sueldos base de los trabajadores definidos en el Reglamento incorporado, cada vez que éstos cumplan dos años calendario de prestación de servicios efectivos y continuos para la I. Municipalidad de Parral contar del día 1º de Julio del año 2015, según las condiciones y la Tabla del Reglamento referido.

3. ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.

PAULA RETAMAL URRUTIA ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD

DE PARRAL

MILLARES GOMEZ CRISTIAN PATRICIO



ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 03 de Julio de 2015, entre la llustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y DON RETAMAL DUFFAU RAMON LEONARDO R.U.T FUNCIONARIO del Centro de Educación Integrada de Adultos Juanita Zuñiga Fuentes, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

- 1. INCORPÓRESE, al Contrato de Trabajo el "Reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la educación pertenecientes al departamento administrativo de educación y a los establecimientos educacionales municipales de la comuna de parral", aprobado por el Decreto Afecto Nº 1.275 de fecha 01 de Julio de 2015, el que pasará a formar parte integrante del mismo para todas los efectos legales.
- 2. Que, en consecuencia, SE OTORGA DE MUTUO ACUERDO, un incremento en los Sueldos base de los trabajadores definidos en el Reglamento incorporado, cada vez que éstos cumplan dos años calendario de prestación de servicios efectivos y continuos para la I. Municipalidad de Parral contar del día 1º de Julio del año 2015, según las condiciones y la Tabla del Reglamento referido.
- 3. ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.

RETAMAL URRUTIA

ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL

RETAMAL DUFFAU RAMON LEONARDO



ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 03 de Julio de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y DON SAN JUAN GONZALEZ MARIO ENRIQUE R.U.T Escuela Francisco Maureira, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

- 1. INCORPÓRESE, al Contrato de Trabajo el "Reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la educación pertenecientes al departamento administrativo de educación y a los establecimientos educacionales municipales de la comuna de parral", aprobado por el Decreto Afecto Nº 1.275 de fecha 01 de Julio de 2015, el que pasará a formar parte integrante del mismo para todas los efectos legales.
- 2. Que, en consecuencia, SE OTORGA DE MUTUO ACUERDO, un incremento en los Sueldos base de los trabajadores definidos en el Reglamento incorporado, cada vez que éstos cumplan dos años calendario de prestación de servicios efectivos y continuos para la I. Municipalidad de Parral contar del día 1º de Julio del año 2015, según las condiciones y la Tabla del Reglamento referido.
- 3. ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.

ALCALDÈSA DE I MUNICIPALIDAD DE PARRAL

SAN JUAN **GONZALEZ MARIO ENRIQUE**



República de Chile Provincia de Linares Ilustre Municipalidad de Parral Departamento Educación

ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 03 de Julio de 2015, entre la llustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y DOÑA ARAVENA CONCHA CAROLINA ANDREA R.U.T. FUNCIONARIA de la Escuela Horacio Villablanca H., de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

- INCORPÓRESE, al Contrato de Trabajo el "Reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la educación pertenecientes al departamento administrativo de educación y a los establecimientos educacionales municipales de la comuna de parral", aprobado por el Decreto Afecto Nº 1.275 de fecha 01 de Julio de 2015, el que pasará a formar parte integrante del mismo para todas los efectos legales.
- 2. Que, en consecuencia, SE OTORGA DE MUTUO ACUERDO, un incremento en los Sueldos base de los trabajadores definidos en el Reglamento incorporado, cada vez que éstos cumplan dos años calendario de prestación de servicios efectivos y continuos para la I. Municipalidad de Parral contar del día 1º de Julio del año 2015, según las condiciones y la Tabla del Reglamento referido.
- 3. ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.

PAULA RETAMAL URRUTIA ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL ARAVENA CONCHA CAROLINA ANDREA



República de Chile Provincia de Linares Ilustre Municipalidad de Parral Departamento Educación

ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 03 de Julio de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y DOÑA CASTRO LORCA ELIANA DEL CARMEN R.U.T FUNCIONARIA de la Escuela Francisco Maureira, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

- INCORPÓRESE, al Contrato de Trabajo el "Reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la educación pertenecientes al departamento administrativo de educación y a los establecimientos educacionales municipales de la comuna de parral", aprobado por el Decreto Afecto Nº 1.275 de fecha 01 de Julio de 2015, el que pasará a formar parte integrante del mismo para todas los efectos legales.
- 2. Que, en consecuencia, SE OTORGA DE MUTUO ACUERDO, un incremento en los Sueldos base de los trabajadores definidos en el Reglamento incorporado, cada vez que éstos cumplan dos años calendario de prestación de servicios efectivos y continuos para la I. Municipalidad de Parral contar del día 1º de Julio del año 2015, según las condiciones y la Tabla del Reglamento referido.
- ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.

PAULA RETAMAL URRUTIA ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL CASTRO LORCA ELIANA DEL CARMEN





República de Chile Provincia de Linares Ilustre Municipalidad de Parral Departamento Educación

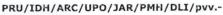
ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 03 de Julio de 2015, entre la llustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y DON ABURTO ABURTO JAIME ANTONIO R.U.T FUNCIONARIO de la Escuela Juanita Zúñiga Ceia, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

- 1. INCORPÓRESE, al Contrato de Trabajo el "Reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la educación pertenecientes al departamento administrativo de educación y a los establecimientos educacionales municipales de la comuna de parral", aprobado por el Decreto Afecto Nº 1.275 de fecha 01 de Julio de 2015, el que pasará a formar parte integrante del mismo para todas los efectos legales.
- 2. Que, en consecuencia, SE OTORGA DE MUTUO ACUERDO, un incremento en los Sueldos base de los trabajadores definidos en el Reglamento incorporado, cada vez que éstos cumplan dos años calendario de prestación de servicios efectivos y continuos para la I. Municipalidad de Parral contar del día 1º de Julio del año 2015, según las condiciones y la Tabla del Reglamento referido.
- 3. ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.

PAULA RETAMAL URRUTIA ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD

ALCALDESA DE 1. MUNICIPALIDAD DE PARRAL ABURTO ABURTO JAIME ANTONIO





República de Chile Provincia de Linares Ilustre Municipalidad de Parral Departamento Educación

ANEXO DE CONTRATO

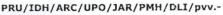
Parral, a 03 de Julio de 2015, entre la llustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y DOÑA BASTIAS VALLEJOS MARIA MARGARITA R.U.T., FUNCIONARIA de la Escuela El Ciénago, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

- INCORPÓRESE, al Contrato de Trabajo el "Reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la educación pertenecientes al departamento administrativo de educación y a los establecimientos educacionales municipales de la comuna de parral", aprobado por el Decreto Afecto Nº 1.275 de fecha 01 de Julio de 2015, el que pasará a formar parte integrante del mismo para todas los efectos legales.
- 2. Que, en consecuencia, SE OTORGA DE MUTUO ACUERDO, un incremento en los Sueldos base de los trabajadores definidos en el Reglamento incorporado, cada vez que éstos cumplan dos años calendario de prestación de servicios efectivos y continuos para la I. Municipalidad de Parral contar del día 1º de Julio del año 2015, según las condiciones y la Tabla del Reglamento referido.
- 3. ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.

PAULA RETAMAL/URRUTIA ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD

DE PARRAL

BASTIAS VALLĖJOS MARIA MARGARITA





República de Chile Provincia de Linares Ilustre Municipalidad de Parral Departamento Educación

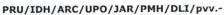
ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 03 de Julio de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y DON CANCINO CANCINO JORGE RAUL R.U.T Juanita Zúñiga Ceia, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

- 1. INCORPÓRESE, al Contrato de Trabajo el "Reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la educación pertenecientes al departamento administrativo de educación y a los establecimientos educacionales municipales de la comuna de parral", aprobado por el Decreto Afecto Nº 1.275 de fecha 01 de Julio de 2015, el que pasará a formar parte integrante del mismo para todas los efectos legales.
- 2. Que, en consecuencia, SE OTORGA DE MUTUO ACUERDO, un incremento en los Sueldos base de los trabajadores definidos en el Reglamento incorporado, cada vez que éstos cumplan dos años calendario de prestación de servicios efectivos y continuos para la I. Municipalidad de Parral contar del día 1º de Julio del año 2015, según las condiciones y la Tabla del Reglamento referido.
- 3. ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.

ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL

CANCINO CANCINO JORGE RAUL



DISTRIBUCION: 1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-



República de Chile Provincia de Linares Ilustre Municipalidad de Parral Departamento Educación

ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 03 de Julio de 2015, entre la llustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y DON CONTRERAS FLORES SAMUEL R.U.T FUNCIONARIO de la Escuela Juanita Zúñiga Ceia, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

- INCORPÓRESE, al Contrato de Trabajo el "Reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la educación pertenecientes al departamento administrativo de educación y a los establecimientos educacionales municipales de la comuna de parral", aprobado por el Decreto Afecto Nº 1.275 de fecha 01 de Julio de 2015, el que pasará a formar parte integrante del mismo para todas los efectos legales.
- 2. Que, en consecuencia, SE OTORGA DE MUTUO ACUERDO, un incremento en los Sueldos base de los trabajadores definidos en el Reglamento incorporado, cada vez que éstos cumplan dos años calendario de prestación de servicios efectivos y continuos para la I. Municipalidad de Parral contar del día 1º de Julio del año 2015, según las condiciones y la Tabla del Reglamento referido.
- 3. ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.

PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAI

ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL CONTRERAS FLORES SAMUEL





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

República de Chile Provincia de Linares Ilustre Municipalidad de Parral Departamento Educación

ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 03 de Julio de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y DOÑA CASTILLO HENRIQUEZ VIOLENTINA DE LAS NIEVES R.U.T FUNCIONARIA de la Escuela Juanita Zúñiga Ceia, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

- 1. INCORPÓRESE, al Contrato de Trabajo el "Reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la educación pertenecientes al departamento administrativo de educación y a los establecimientos educacionales municipales de la comuna de parral", aprobado por el Decreto Afecto Nº 1.275 de fecha 01 de Julio de 2015, el que pasará a formar parte integrante del mismo para todas los efectos legales.
- 2. Que, en consecuencia, SE OTORGA DE MUTUO ACUERDO, un incremento en los Sueldos base de los trabajadores definidos en el Reglamento incorporado, cada vez que éstos cumplan dos años calendario de prestación de servicios efectivos y continuos para la I. Municipalidad de Parral contar del día 1º de Julio del año 2015, según las condiciones y la Tabla del Reglamento referido.
- 3. ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.

PAULA RETAMAL URRUTIA

ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL CASTILLO HENRIQUEZ VIOLENTINA DE LAS NIEVES





República de Chile Provincia de Linares Ilustre Municipalidad de Parral Departamento Educación

ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 03 de Julio de 2015, entre la llustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y DON RETAMAL VEGA WILLIAMS ANDRES R.U.T FUNCIONARIO de la Escuela Juanita Zúñiga Ceia, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

- 1. INCORPÓRESE, al Contrato de Trabajo el "Reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la educación pertenecientes al departamento administrativo de educación y a los establecimientos educacionales municipales de la comuna de parral", aprobado por el Decreto Afecto Nº 1.275 de fecha 01 de Julio de 2015, el que pasará a formar parte integrante del mismo para todas los efectos legales.
- 2. Que, en consecuencia, SE OTORGA DE MUTUO ACUERDO, un incremento en los Sueldos base de los trabajadores definidos en el Reglamento incorporado, cada vez que éstos cumplan dos años calendario de prestación de servicios efectivos y continuos para la I. Municipalidad de Parral contar del día 1º de Julio del año 2015, según las condiciones y la Tabla del Reglamento referido.
- 3. ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.

PAULA RETAMAL URRUTIA ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD

DE PARRAL

RETAMAL VEGA WILLIAMS ANDRES





República de Chile Provincia de Linares Ilustre Municipalidad de Parral Departamento Educación

ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 03 de Julio de 2015, entre la llustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y DOÑA MORA LOPEZ MARIA JEANETTE R.U.T Juanita Zúñiga Ceia, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

- 1. INCORPÓRESE, al Contrato de Trabajo el "Reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la educación pertenecientes al departamento administrativo de educación y a los establecimientos educacionales municipales de la comuna de parral", aprobado por el Decreto Afecto Nº 1.275 de fecha 01 de Julio de 2015, el que pasará a formar parte integrante del mismo para todas los efectos legales.
- 2. Que, en consecuencia, SE OTORGA DE MUTUO ACUERDO, un incremento en los Sueldos base de los trabajadores definidos en el Reglamento incorporado, cada vez que éstos cumplan dos años calendario de prestación de servicios efectivos y continuos para la I. Municipalidad de Parral contar del día 1º de Julio del año 2015, según las condiciones y la Tabla del Reglamento
- 3. ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.

TAMAL URRUTIA ALCALDESA DE MUNICIPALIDAD

DE PARRAL

MORA LOPEZ MARIA





República de Chile Provincia de Linares Ilustre Municipalidad de Parral Departamento Educación

ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 03 de Julio de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y DOÑA CASTILLO FUENTES MARIA XIMENA R.U.T FUNCIONARIA de la Escuela Santiago Urrutia Benavente, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

- INCORPÓRESE, al Contrato de Trabajo el "Reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la educación pertenecientes al departamento administrativo de educación y a los establecimientos educacionales municipales de la comuna de parral", aprobado por el Decreto Afecto Nº 1.275 de fecha 01 de Julio de 2015, el que pasará a formar parte integrante del mismo para todas los efectos legales.
- 2. Que, en consecuencia, SE OTORGA DE MUTUO ACUERDO, un incremento en los Sueldos base de los trabajadores definidos en el Reglamento incorporado, cada vez que éstos cumplan dos años calendario de prestación de servicios efectivos y continuos para la I. Municipalidad de Parral contar del día 1º de Julio del año 2015, según las condiciones y la Tabla del Reglamento referido.
- 3. ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.

PAULA RETAMAL URRUTIA ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL

CASTILLO FUENTES MARIA XIMENA





República de Chile Provincia de Linares Ilustre Municipalidad de Parral Departamento Educación

ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 03 de Julio de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y DON GONZALEZ ARAVENA JOSE JULIO CESAR R.U.T FUNCIONARIO de la Escuela Santiago Urrutia Benavente, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

- INCORPÓRESE, al Contrato de Trabajo el "Reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la educación pertenecientes al departamento administrativo de educación y a los establecimientos educacionales municipales de la comuna de parral", aprobado por el Decreto Afecto Nº 1.275 de fecha 01 de Julio de 2015, el que pasará a formar parte integrante del mismo para todas los efectos legales.
- 2. Que, en consecuencia, SE OTORGA DE MUTUO ACUERDO, un incremento en los Sueldos base de los trabajadores definidos en el Reglamento incorporado, cada vez que éstos cumplan dos años calendario de prestación de servicios efectivos y continuos para la I. Municipalidad de Parral contar del día 1º de Julio del año 2015, según las condiciones y la Tabla del Reglamento referido.
- 3. ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.

PAULA RETAMAL URRUTIA ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD

ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL GONZALEZ ARAVENA JOSE JULIO CESAR



República de Chile Provincia de Linares Ilustre Municipalidad de Parral Departamento Educación

ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 03 de Julio de 2015, entre la llustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y DON SEPULVEDA GONZALEZ MANUEL ANTONIO R.U.T FUNCIONARIO de la Escuela Santiago Urrutia Benavente, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

- INCORPÓRESE, al Contrato de Trabajo el "Reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la educación pertenecientes al departamento administrativo de educación y a los establecimientos educacionales municipales de la comuna de parral", aprobado por el Decreto Afecto N° 1.275 de fecha 01 de Julio de 2015, el que pasará a formar parte integrante del mismo para todas los efectos legales.
- 2. Que, en consecuencia, SE OTORGA DE MUTUO ACUERDO, un incremento en los Sueldos base de los trabajadores definidos en el Reglamento incorporado, cada vez que éstos cumplan dos años calendario de prestación de servicios efectivos y continuos para la I. Municipalidad de Parral contar del día 1º de Julio del año 2015, según las condiciones y la Tabla del Reglamento referido.
- 3. ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.

PAULA RETAMAL URRUTIA ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD

DE PARRAL

SEPULVEDA GONZALEZ MANUEL ANTONIO





República de Chile Provincia de Linares Ilustre Municipalidad de Parral Departamento Educación

ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 03 de Julio de 2015, entre la llustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y DOÑA SALAS LEYTON BLANCA ELENA R.U.T Santiago Urrutia Benavente, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

- 1. INCORPÓRESE, al Contrato de Trabajo el "Reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la educación pertenecientes al departamento administrativo de educación y a los establecimientos educacionales municipales de la comuna de parral", aprobado por el Decreto Afecto Nº 1.275 de fecha 01 de Julio de 2015, el que pasará a formar parte integrante del mismo para todas los efectos legales.
- 2. Que, en consecuencia, SE OTORGA DE MUTUO ACUERDO, un incremento en los Sueldos base de los trabajadores definidos en el Reglamento incorporado, cada vez que éstos cumplan dos años calendario de prestación de servicios efectivos y continuos para la I. Municipalidad de Parral contar del día 1º de Julio del año 2015, según las condiciones y la Tabla del Reglamento referido.
- 3. ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.

AMAL URRUTIA DESA DE I. MUNICIPALIDAD

PARRAL

ANCA ELENA



República de Chile Provincia de Linares Ilustre Municipalidad de Parral Departamento Educación

ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 03 de Julio de 2015, entre la llustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y DON MILLAR VILUGRON JUAN EDUARDO R.U.T Escuela Santiago Urrutia Benavente, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

- INCORPÓRESE, al Contrato de Trabajo el "Reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la educación pertenecientes al departamento administrativo de educación y a los establecimientos educacionales municipales de la comuna de parral", aprobado por el Decreto Afecto Nº 1.275 de fecha 01 de Julio de 2015, el que pasará a formar parte integrante del mismo para todas los efectos legales.
- 2. Que, en consecuencia, SE OTORGA DE MUTUO ACUERDO, un incremento en los Sueldos base de los trabajadores definidos en el Reglamento incorporado, cada vez que éstos cumplan dos años calendario de prestación de servicios efectivos y continuos para la I. Municipalidad de Parral contar del día 1º de Julio del año 2015, según las condiciones y la Tabla del Reglamento
- 3. ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.

ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD

DE PARRAL

MILLAR VILUGRON JUAN EDUARDO

PRU/IDH/ARC/UPO/JAR/PMH/DLI/pvv.-

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-



República de Chile Provincia de Linares Ilustre Municipalidad de Parral Departamento Educación

ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 03 de Julio de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y DOÑA GONZALEZ MUÑOZ PATRICIA DE LOURDES R.U.T FUNCIONARIA de la Escuela Santiago Urrutia Benavente, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

- 1. INCORPÓRESE, al Contrato de Trabajo el "Reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la educación pertenecientes al departamento administrativo de educación y a los establecimientos educacionales municipales de la comuna de parral", aprobado por el Decreto Afecto Nº 1.275 de fecha 01 de Julio de 2015, el que pasará a formar parte integrante del mismo para todas los efectos legales.
- 2. Que, en consecuencia, SE OTORGA DE MUTUO ACUERDO, un incremento en los Sueldos base de los trabajadores definidos en el Reglamento incorporado, cada vez que éstos cumplan dos años calendario de prestación de servicios efectivos y continuos para la I. Municipalidad de Parral contar del día 1º de Julio del año 2015, según las condiciones y la Tabla del Reglamento referido.
- 3. ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.

ALCALDESA DE I MUNICIPALIDAD

DE PARRAL

GONZALEZ MUÑOZ PATRICIA DE LOURDES





República de Chile Provincia de Linares Ilustre Municipalidad de Parral Departamento Educación

ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 03 de Julio de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y DOÑA ORTEGA MUÑOZ CLAUDIA LORENA R.U.T , FUNCIONARIA de la Escuela Santiago Urrutia Benavente, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato

- 1. INCORPÓRESE, al Contrato de Trabajo el "Reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la educación pertenecientes al departamento administrativo de educación y a los establecimientos educacionales municipales de la comuna de parral", aprobado por el Decreto Afecto Nº 1.275 de fecha 01 de Julio de 2015, el que pasará a formar parte integrante del mismo para todas los efectos legales.
- 2. Que, en consecuencia, SE OTORGA DE MUTUO ACUERDO, un incremento en los Sueldos base de los trabajadores definidos en el Reglamento incorporado, cada vez que éstos cumplan dos años calendario de prestación de servicios efectivos y continuos para la I. Municipalidad de Parral contar del día 1º de Julio del año 2015, según las condiciones y la Tabla del Reglamento referido.
- 3. ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.

RETAMAL ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD

DE PARRAL

ORTEGA MUÑOZ CLAUDIA ORENA



República de Chile Provincia de Linares Ilustre Municipalidad de Parral Departamento Educación

ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 03 de Julio de 2015, entre la llustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y DON MUÑOZ COFRE JULIO ANTONIO R.U.T FUNCIONARIO de la Escuela Santiago Urrutia Benavente, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

- 1. INCORPÓRESE, al Contrato de Trabajo el "Reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la educación pertenecientes al departamento administrativo de educación y a los establecimientos educacionales municipales de la comuna de parral", aprobado por el Decreto Afecto Nº 1.275 de fecha 01 de Julio de 2015, el que pasará a formar parte integrante del mismo para todas los efectos legales.
- 2. Que, en consecuencia, SE OTORGA DE MUTUO ACUERDO, un incremento en los Sueldos base de los trabajadores definidos en el Reglamento incorporado, cada vez que éstos cumplan dos años calendario de prestación de servicios efectivos y continuos para la I. Municipalidad de Parral contar del día 1º de Julio del año 2015, según las condiciones y la Tabla del Reglamento referido.
- ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.

PAULA RETAMAL URRUTIA ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD

DE PARRAL

MUNOZ COFRE JULIO ANTONIO



República de Chile Provincia de Linares Ilustre Municipalidad de Parral Departamento Educación

ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 03 de Julio de 2015, entre la llustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y DON VILCHES FUENTES GUILLERMO BENJAMIN R.U.T FUNCIONARIO de la Escuela Santiago Urrutia Benavente, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

- 1. INCORPÓRESE, al Contrato de Trabajo el "Reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la educación pertenecientes al departamento administrativo de educación y a los establecimientos educacionales municipales de la comuna de parral", aprobado por el Decreto Afecto Nº 1.275 de fecha 01 de Julio de 2015, el que pasará a formar parte integrante del mismo para todas los efectos legales.
- 2. Que, en consecuencia, SE OTORGA DE MUTUO ACUERDO, un incremento en los Sueldos base de los trabajadores definidos en el Reglamento incorporado, cada vez que éstos cumplan dos años calendario de prestación de servicios efectivos y continuos para la I. Municipalidad de Parral contar del día 1º de Julio del año 2015, según las condiciones y la Tabla del Reglamento referido.
- 3. ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.

ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL

VILCHES FUENTES GUILLERMO BENJAMIN

PRU/IDH/ARC/UPO/JAR/PMH/DLI/pvv.-

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-



República de Chile Provincia de Linares Ilustre Municipalidad de Parral Departamento Educación

ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 03 de Julio de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y DOÑA ARAVENA FUENTEALBA CAROL CATHERINE R.U.T FUNCIONARIA de la Escuela Santiago Urrutia Benavente, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

- INCORPÓRESE, al Contrato de Trabajo el "Reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la educación pertenecientes al departamento administrativo de educación y a los establecimientos educacionales municipales de la comuna de parral", aprobado por el Decreto Afecto Nº 1.275 de fecha 01 de Julio de 2015, el que pasará a formar parte integrante del mismo para todas los efectos legales.
- 2. Que, en consecuencia, SE OTORGA DE MUTUO ACUERDO, un incremento en los Sueldos base de los trabajadores definidos en el Reglamento incorporado, cada vez que éstos cumplan dos años calendario de prestación de servicios efectivos y continuos para la I. Municipalidad de Parral contar del día 1º de Julio del año 2015, según las condiciones y la Tabla del Reglamento referido.
- 3. ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.

PAULA RETAMAL URRUTIA ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD

DE PARRAL

ARAVENA FUENTEALBA CAROL CATHERINE

PRU/IDH/ARC/UPO/JAR/PMH/DLI/pvv.-

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-



República de Chile Provincia de Linares Ilustre Municipalidad de Parral Departamento Educación

ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 03 de Julio de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y DOÑA ARAVENA MONJES MARIA ELIANA R.U.T FUNCIONARIA de la Escuela Arrau Méndez, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

- 1. INCORPÓRESE, al Contrato de Trabajo el "Reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la educación pertenecientes al departamento administrativo de educación y a los establecimientos educacionales municipales de la comuna de parral", aprobado por el Decreto Afecto Nº 1.275 de fecha 01 de Julio de 2015, el que pasará a formar parte integrante del mismo para todas los efectos legales.
- 2. Que, en consecuencia, SE OTORGA DE MUTUO ACUERDO, un incremento en los Sueldos base de los trabajadores definidos en el Reglamento incorporado, cada vez que éstos cumplan dos años calendario de prestación de servicios efectivos y continuos para la I. Municipalidad de Parral contar del día 1º de Julio del año 2015, según las condiciones y la Tabla del Reglamento referido.
- 3. ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.

PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD

ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL ARAVENA MONJES MARIA ELIANA



República de Chile Provincia de Linares Ilustre Municipalidad de Parral Departamento Educación

ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 03 de Julio de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y DOÑA ACUÑA VILLAGRA HILDA DEL CARMEN R.U.T Escuela Arrau Méndez, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que

- 1. INCORPÓRESE, al Contrato de Trabajo el "Reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la educación pertenecientes al departamento administrativo de educación y a los establecimientos educacionales municipales de la comuna de parral", aprobado por el Decreto Afecto Nº 1.275 de fecha 01 de Julio de 2015, el que pasará a formar parte integrante del mismo para todas los efectos legales.
- 2. Que, en consecuencia, SE OTORGA DE MUTUO ACUERDO, un incremento en los Sueldos base de los trabajadores definidos en el Reglamento incorporado, cada vez que éstos cumplan dos años calendario de prestación de servicios efectivos y continuos para la I. Municipalidad de Parral contar del día 1º de Julio del año 2015, según las condiciones y la Tabla del Reglamento referido.
- 3. ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.

ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD

DE PARRAI



República de Chile Provincia de Linares Ilustre Municipalidad de Parral Departamento Educación

ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 03 de Julio de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y DOÑA ROCA VASQUEZ INES VERONICA R.U.T Escuela Arrau Méndez, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que

- 1. INCORPÓRESE, al Contrato de Trabajo el "Reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la educación pertenecientes al departamento administrativo de educación y a los establecimientos educacionales municipales de la comuna de parral", aprobado por el Decreto Afecto Nº 1.275 de fecha 01 de Julio de 2015, el que pasará a formar parte integrante del mismo para todas los efectos legales.
- 2. Que, en consecuencia, SE OTORGA DE MUTUO ACUERDO, un incremento en los Sueldos base de los trabajadores definidos en el Reglamento incorporado, cada vez que éstos cumplan dos años calendario de prestación de servicios efectivos y continuos para la I. Municipalidad de Parral contar del día 1º de Julio del año 2015, según las condiciones y la Tabla del Reglamento referido.
- 3. ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.

ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL

VASQUEZ INES VERONICA

PRU/IDH/ARC/UPO/JAR/PMH/DLI/pvv.-

DISTRIBUCION:
1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-



República de Chile Provincia de Linares Ilustre Municipalidad de Parral Departamento Educación

ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 03 de Julio de 2015, entre la llustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y DOÑA ORTEGA FAUNDEZ CATHERINE SOLANGE R.U.T la Escuela Arrau Méndez, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

- 1. INCORPÓRESE, al Contrato de Trabajo el "Reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la educación pertenecientes al departamento administrativo de educación y a los establecimientos educacionales municipales de la comuna de parral", aprobado por el Decreto Afecto Nº 1.275 de fecha 01 de Julio de 2015, el que pasará a formar parte integrante del mismo para todas los efectos legales.
- 2. Que, en consecuencia, SE OTORGA DE MUTUO ACUERDO, un incremento en los Sueldos base de los trabajadores definidos en el Reglamento incorporado, cada vez que éstos cumplan dos años calendario de prestación de servicios efectivos y continuos para la I. Municipalidad de Parral contar del día 1º de Julio del año 2015, según las condiciones y la Tabla del Reglamento referido.
- 3. ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.

ALCALDESA DE 1. MUNICIPALIDAD DE PARRAL

ORTEGA FAUNDEZ CATHERINE SOLANGE





República de Chile Provincia de Linares Ilustre Municipalidad de Parral Departamento Educación

ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 03 de Julio de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y DOÑA SOTO SEPULVEDA SILVIA VIVIANA R.U.T DAEM, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

- 1. INCORPÓRESE, al Contrato de Trabajo el "Reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la educación pertenecientes al departamento administrativo de educación y a los establecimientos educacionales municipales de la comuna de parral", aprobado por el Decreto Afecto Nº 1.275 de fecha 01 de Julio de 2015, el que pasará a formar parte integrante del mismo para todas los efectos legales.
- 2. Que, en consecuencia, SE OTORGA DE MUTUO ACUERDO, un incremento en los Sueldos base de los trabajadores definidos en el Reglamento incorporado, cada vez que éstos cumplan dos años calendario de prestación de servicios efectivos y continuos para la I. Municipalidad de Parral contar del día 1º de Julio del año 2015, según las condiciones y la Tabla del Reglamento referido.
- 3. ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.

ALCALDESA DE 1. MUNICIPALIDAD DE PARRAL



CERTIFICO QUE PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL DEL DOCUMENTO QUE EN ESTE ACTO SE ME EXHIBE

16 Nov 2015 PARRAL.....



República de Chile Provincia de Linares Ilustre Municipalidad de Parral Departamento Educación

ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 03 de Julio de 2015, entre la llustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA Y DOÑA FUENTES PARADA MARIA PAULETTE R.U.T Escuela Arrau Méndez, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

- 1. INCORPÓRESE, al Contrato de Trabajo el "Reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la educación pertenecientes al departamento administrativo de educación y a los establecimientos educacionales municipales de la comuna de parral", aprobado por el Decreto Afecto Nº 1.275 de fecha 01 de Julio de 2015, el que pasará a formar parte integrante del mismo para todas los efectos legales.
- 2. Que, en consecuencia, SE OTORGA DE MUTUO ACUERDO, un incremento en los Sueldos base de los trabajadores definidos en el Reglamento incorporado, cada vez que éstos cumplan dos años calendario de prestación de servicios efectivos y continuos para la I. Municipalidad de Parral contar del día 1º de Julio del año 2015, según las condiciones y la Tabla del Reglamento referido.
- 3. ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.

PAULA RETAMAL URRUTIA ALCALDESA DE IN MUNICIPALIDAD DE PARRAL

UENTES PARADA MARIA PAULETTE

PRU/IDH/ARC/UPO/JAR/PMH/DLI/pvv.-



República de Chile Provincia de Linares Ilustre Municipalidad de Parral Departamento Educación

ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 03 de Julio de 2015, entre la llustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y DOÑA LOPEZ YAÑEZ MARIA ISABEL R.U.T FUNCIONARIA de la Escuela Arrau Méndez, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

- 1. INCORPÓRESE, al Contrato de Trabajo el "Reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la educación pertenecientes al departamento administrativo de educación y a los establecimientos educacionales municipales de la comuna de parral", aprobado por el Decreto Afecto Nº 1.275 de fecha 01 de Julio de 2015, el que pasará a formar parte integrante del mismo para todas los efectos legales.
- 2. Que, en consecuencia, SE OTORGA DE MUTUO ACUERDO, un incremento en los Sueldos base de los trabajadores definidos en el Reglamento incorporado, cada vez que éstos cumplan dos años calendario de prestación de servicios efectivos y continuos para la I. Municipalidad de Parral contar del día 1º de Julio del año 2015, según las condiciones y la Tabla del Reglamento referido.
- 3. ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.

PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE L MUNICIPALIDAD
DE PARRAL

LOPEZ YANEZ MARIA ISABEL





República de Chile Provincia de Linares Ilustre Municipalidad de Parral Departamento Educación

ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 03 de Julio de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y DON ORTEGA NIÑO CLAUDIO DEL ROSARIO R.U.T. FUNCIONARIO de la Escuela Arrau Méndez, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

- INCORPÓRESE, al Contrato de Trabajo el "Reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la educación pertenecientes al departamento administrativo de educación y a los establecimientos educacionales municipales de la comuna de parral", aprobado por el Decreto Afecto Nº 1.275 de fecha 01 de Julio de 2015, el que pasará a formar parte integrante del mismo para todas los efectos legales.
- 2. Que, en consecuencia, SE OTORGA DE MUTUO ACUERDO, un incremento en los Sueldos base de los trabajadores definidos en el Reglamento incorporado, cada vez que éstos cumplan dos años calendario de prestación de servicios efectivos y continuos para la I. Municipalidad de Parral contar del día 1º de Julio del año 2015, según las condiciones y la Tabla del Reglamento referido.
- ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.

PAULA RETAMAL URRUTIA

ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD

DE PARRAL

ORTEGA NIÑO CLAUDIO DEL ROSARIO

PRU/IDH/ARC/UPO/JAR/PMH/DLI/pvv.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

República de Chile Provincia de Linares Ilustre Municipalidad de Parral Departamento Educación

ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 03 de Julio de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y DOÑA VALDES HURTADO ANGELICA ANDREA R.U.T FUNCIONARIA de la Escuela Arrau Méndez, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

- 1. INCORPÓRESE, al Contrato de Trabajo el "Reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la educación pertenecientes al departamento administrativo de educación y a los establecimientos educacionales municipales de la comuna de parral", aprobado por el Decreto Afecto Nº 1.275 de fecha 01 de Julio de 2015, el que pasará a formar parte integrante del mismo para todas los efectos legales.
- 2. Que, en consecuencia, SE OTORGA DE MUTUO ACUERDO, un incremento en los Sueldos base de los trabajadores definidos en el Reglamento incorporado, cada vez que éstos cumplan dos años calendario de prestación de servicios efectivos y continuos para la I. Municipalidad de Parral contar del día 1º de Julio del año 2015, según las condiciones y la Tabla del Reglamento referido.
- 3. ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.

PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD
DE PARRAL

VALDES HURTADO ANGELICA ANDREA





República de Chile Provincia de Linares Ilustre Municipalidad de Parral Departamento Educación

ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 03 de Julio de 2015, entre la llustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y DON TEJOS MORALES LEONARDO ALEXIS R.U.T FUNCIONARIO de la Escuela Arrau Méndez, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

- 1. INCORPÓRESE, al Contrato de Trabajo el "Reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la educación pertenecientes al departamento administrativo de educación y a los establecimientos educacionales municipales de la comuna de parral", aprobado por el Decreto Afecto Nº 1.275 de fecha 01 de Julio de 2015, el que pasará a formar parte integrante del mismo para todas los efectos legales.
- 2. Que, en consecuencia, SE OTORGA DE MUTUO ACUERDO, un incremento en los Sueldos base de los trabajadores definidos en el Reglamento incorporado, cada vez que éstos cumplan dos años calendario de prestación de servicios efectivos y continuos para la I. Municipalidad de Parral contar del día 1º de Julio del año 2015, según las condiciones y la Tabla del Reglamento referido.
- 3. ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.

PAULA RETAMAL URRUTIA ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD

DE PARRAL

TEJOS MORALES LEONARDO ALEXIS





República de Chile Provincia de Linares Ilustre Municipalidad de Parral Departamento Educación

ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 03 de Julio de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y DOÑA CASTILLO JARA MARGARITA ROSA R.U.T FUNCIONARIA de la Escuela Luis Armando Gómez, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

- 1. INCORPÓRESE, al Contrato de Trabajo el "Reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la educación pertenecientes al departamento administrativo de educación y a los establecimientos educacionales municipales de la comuna de parral", aprobado por el Decreto Afecto Nº 1.275 de fecha 01 de Julio de 2015, el que pasará a formar parte integrante del mismo para todas los efectos legales.
- 2. Que, en consecuencia, SE OTORGA DE MUTUO ACUERDO, un incremento en los Sueldos base de los trabajadores definidos en el Reglamento incorporado, cada vez que éstos cumplan dos años calendario de prestación de servicios efectivos y continuos para la I. Municipalidad de Parral contar del día 1º de Julio del año 2015, según las condiciones y la Tabla del Reglamento referido.
- 3. ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.

PAULA RETAMAL URRUTIA ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAI

ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL CASTILLO JARA MARGARITA ROSA





República de Chile Provincia de Linares Ilustre Municipalidad de Parral Departamento Educación

ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 03 de Julio de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y DOÑA VALDES CATALAN CECILIA ISMENIA R.U.T. FUNCIONARIA de la Escuela Luis Armando Gómez, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

- 1. INCORPÓRESE, al Contrato de Trabajo el "Reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la educación pertenecientes al departamento administrativo de educación y a los establecimientos educacionales municipales de la comuna de parral", aprobado por el Decreto Afecto Nº 1.275 de fecha 01 de Julio de 2015, el que pasará a formar parte integrante del mismo para todas los efectos legales.
- 2. Que, en consecuencia, SE OTORGA DE MUTUO ACUERDO, un incremento en los Sueldos base de los trabajadores definidos en el Reglamento incorporado, cada vez que éstos cumplan dos años calendario de prestación de servicios efectivos y continuos para la I. Municipalidad de Parral contar del día 1º de Julio del año 2015, según las condiciones y la Tabla del Reglamento referido.
- 3. ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.

PAULA RETAMAL URRUTIA ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD

DE PARRAL

VALDES CATALAN CECILIA ISMENIA





República de Chile Provincia de Linares Ilustre Municipalidad de Parral Departamento Educación

ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 03 de Julio de 2015, entre la llustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y DOÑA YEVENES CANDIA RUTH GENOVEVA R.U.T Escuela Luis Armando Gómez, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

- 1. INCORPORESE, al Contrato de Trabajo el "Reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la educación pertenecientes al departamento administrativo de educación y a los establecimientos educacionales municipales de la comuna de parral", aprobado por el Decreto Afecto Nº 1.275 de fecha 01 de Julio de 2015, el que pasará a formar parte integrante del mismo para todas los efectos legales.
- 2. Que, en consecuencia, SE OTORGA DE MUTUO ACUERDO, un incremento en los Sueldos base de los trabajadores definidos en el Reglamento incorporado, cada vez que éstos cumplan dos años calendario de prestación de servicios efectivos y continuos para la I. Municipalidad de Parral contar del día 1º de Julio del año 2015, según las condiciones y la Tabla del Reglamento
- 3. ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.

ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD

DE PARRAL

DIA RUTH GENOVEVA





República de Chile Provincia de Linares Ilustre Municipalidad de Parral Departamento Educación

ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 03 de Julio de 2015, entre la llustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA Y DOÑA ACUÑA SANTOS CARMEN VICTORIA R.U.T Escuela Luis Armando Gómez, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

- 1. INCORPÓRESE, al Contrato de Trabajo el "Reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la educación pertenecientes al departamento administrativo de educación y a los establecimientos educacionales municipales de la comuna de parral", aprobado por el Decreto Afecto Nº 1.275 de fecha 01 de Julio de 2015, el que pasará a formar parte integrante del mismo para todas los efectos legales.
- 2. Que, en consecuencia, SE OTORGA DE MUTUO ACUERDO, un incremento en los Sueldos base de los trabajadores definidos en el Reglamento incorporado, cada vez que éstos cumplan dos años calendario de prestación de servicios efectivos y continuos para la I. Municipalidad de Parral contar del día 1º de Julio del año 2015, según las condiciones y la Tabla del Reglamento
- 3. ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.

ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD

DE PARRAL

CUÑA SANTOS CARMEN VICTORIA



República de Chile Provincia de Linares Ilustre Municipalidad de Parral Departamento Educación

ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 03 de Julio de 2015, entre la llustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y DOÑA LEIVA LEIVA MARIA FLORENTINA R.U.T Escuela Luis Armando Gómez, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

- 1. INCORPÓRESE, al Contrato de Trabajo el "Reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la educación pertenecientes al departamento administrativo de educación y a los establecimientos educacionales municipales de la comuna de parral", aprobado por el Decreto Afecto Nº 1.275 de fecha 01 de Julio de 2015, el que pasará a formar parte integrante del mismo para todas los efectos legales.
- 2. Que, en consecuencia, SE OTORGA DE MUTUO ACUERDO, un incremento en los Sueldos base de los trabajadores definidos en el Reglamento incorporado, cada vez que éstos cumplan dos años calendario de prestación de servicios efectivos y continuos para la I. Municipalidad de Parral contar del día 1º de Julio del año 2015, según las condiciones y la Tabla del Reglamento
- 3. ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.

ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL





República de Chile Provincia de Linares Ilustre Municipalidad de Parral Departamento Educación

ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 03 de Julio de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y DOÑA PARRA RETAMAL CAROLINA DE LAS MERCEDES R.U.T FUNCIONARIA de la Escuela Luis Armando Gómez, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

- 1. INCORPÓRESE, al Contrato de Trabajo el "Reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la educación pertenecientes al departamento administrativo de educación y a los establecimientos educacionales municipales de la comuna de parral", aprobado por el Decreto Afecto Nº 1.275 de fecha 01 de Julio de 2015, el que pasará a formar parte integrante del mismo para todas los efectos legales.
- 2. Que, en consecuencia, SE OTORGA DE MUTUO ACUERDO, un incremento en los Sueldos base de los trabajadores definidos en el Reglamento incorporado, cada vez que éstos cumplan dos años calendario de prestación de servicios efectivos y continuos para la I. Municipalidad de Parral contar del día 1º de Julio del año 2015, según las condiciones y la Tabla del Reglamento referido.
- 3. ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.

PAULA RETAMAL

ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL

PARRA RETAMAL CAROLINA DE LAS MERCEDES

PRU/IDH/ARC/UPO/JAR/PMH/DLI/pvv.-



República de Chile Provincia de Linares Ilustre Municipalidad de Parral Departamento Educación

ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 03 de Julio de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y DOÑA AGURTO AGURTO MARIA DE LAS NIEVES R.U.T. FUNCIONARIA de la Escuela Luis Armando Gómez, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

- 1. INCORPÓRESE, al Contrato de Trabajo el "Reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la educación pertenecientes al departamento administrativo de educación y a los establecimientos educacionales municipales de la comuna de parral", aprobado por el Decreto Afecto Nº 1.275 de fecha 01 de Julio de 2015, el que pasará a formar parte integrante del mismo para todas los efectos legales.
- 2. Que, en consecuencia, SE OTORGA DE MUTUO ACUERDO, un incremento en los Sueldos base de los trabajadores definidos en el Reglamento incorporado, cada vez que éstos cumplan dos años calendario de prestación de servicios efectivos y continuos para la I. Municipalidad de Parral contar del día 1º de Julio del año 2015, según las condiciones y la Tabla del Reglamento referido.
- 3. ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.

PAULA RETAMAL URRUTIA ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL AGURTO AGURTO MARIA DE LAS NIEVES





República de Chile Provincia de Linares Ilustre Municipalidad de Parral Departamento Educación

ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 03 de Julio de 2015, entre la llustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y DOÑA SALDIAS GARRIDO GRACIELA ALEJANDRA R.U.T de la Escuela Arrau Méndez, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

- 1. INCORPÓRESE, al Contrato de Trabajo el "Reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la educación pertenecientes al departamento administrativo de educación y a los establecimientos educacionales municipales de la comuna de parral", aprobado por el Decreto Afecto Nº 1.275 de fecha 01 de Julio de 2015, el que pasará a formar parte integrante del mismo para todas los efectos legales.
- 2. Que, en consecuencia, SE OTORGA DE MUTUO ACUERDO, un incremento en los Sueldos base de los trabajadores definidos en el Reglamento incorporado, cada vez que éstos cumplan dos años calendario de prestación de servicios efectivos y continuos para la I. Municipalidad de Parral contar del día 1º de Julio del año 2015, según las condiciones y la Tabla del Reglamento
- 3. ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.

ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL

SALDIAS GARRIDO





República de Chile Provincia de Linares Ilustre Municipalidad de Parral Departamento Educación

ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 03 de Julio de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y DON SALDIAS MUÑOZ IVAN MAURICIO R.U.T , FUNCIONARIO del DAEM, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

- 1. INCORPÓRESE, al Contrato de Trabajo el "Reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la educación pertenecientes al departamento administrativo de educación y a los establecimientos educacionales municipales de la comuna de parral", aprobado por el Decreto Afecto Nº 1.275 de fecha 01 de Julio de 2015, el que pasará a formar parte integrante del mismo para todas los efectos legales.
- 2. Que, en consecuencia, SE OTORGA DE MUTUO ACUERDO, un incremento en los Sueldos base de los trabajadores definidos en el Reglamento incorporado, cada vez que éstos cumplan dos años calendario de prestación de servicios efectivos y continuos para la I. Municipalidad de Parral contar del día 1º de Julio del año 2015, según las condiciones y la Tabla del Reglamento
- 3. ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.

ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL

SALDIAS MUÑOZ IVAN MAURICIO





República de Chile Provincia de Linares Ilustre Municipalidad de Parral Departamento Educación

ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 03 de Julio de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y DON VALLEJOS MUÑOZ MAURICIO ALEJANDRO R.U.T. FUNCIONARIO del DAEM, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

- 1. INCORPÓRESE, al Contrato de Trabajo el "Reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la educación pertenecientes al departamento administrativo de educación y a los establecimientos educacionales municipales de la comuna de parral", aprobado por el Decreto Afecto Nº 1.275 de fecha 01 de Julio de 2015, el que pasará a formar parte integrante del mismo para todas los efectos legales.
- 2. Que, en consecuencia, SE OTORGA DE MUTUO ACUERDO, un incremento en los Sueldos base de los trabajadores definidos en el Reglamento incorporado, cada vez que éstos cumplan dos años calendario de prestación de servicios efectivos y continuos para la I. Municipalidad de Parral contar del día 1º de Julio del año 2015, según las condiciones y la Tabla del Reglamento referido.
- ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.

PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD
DE PARRAL

VALLEJOS MUÑOZ MAURICIO ALEJANDRO

PRU/IDH/ARC/UPO/JAR/PMH/DLI/pvv.-



República de Chile Provincia de Linares Ilustre Municipalidad de Parral Departamento Educación

ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 03 de Julio de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y DOÑA AMARO ALARCON MARGARITA DEL CARMEN R.U.T FUNCIONARIA del DAEM, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

- 1. INCORPÓRESE, al Contrato de Trabajo el "Reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la educación pertenecientes al departamento administrativo de educación y a los establecimientos educacionales municipales de la comuna de parral", aprobado por el Decreto Afecto Nº 1.275 de fecha 01 de Julio de 2015, el que pasará a formar parte integrante del mismo para todas los efectos legales.
- 2. Que, en consecuencia, SE OTORGA DE MUTUO ACUERDO, un incremento en los Sueldos base de los trabajadores definidos en el Reglamento incorporado, cada vez que éstos cumplan dos años calendario de prestación de servicios efectivos y continuos para la I. Municipalidad de Parral contar del día 1º de Julio del año 2015, según las condiciones y la Tabla del Reglamento referido.
- ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.

PAULA RETAMAL URRUTIA

ALCALDESA DE 1. MUNICIPALIDAD DE PARRAL AMARO ALARCON MARGARITA DEL CARMEN

PRU/IDH/ARC/UPO/JAR/PMH/DLI/pvv.-



República de Chile Provincia de Linares Ilustre Municipalidad de Parral Departamento Educación

ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 03 de Julio de 2015, entre la !lustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y DOÑA YAÑEZ MENA LORETO ANDREA R.U.T FUNCIONARIA del DAEM, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

- 1. INCORPÓRESE, al Contrato de Trabajo el "Reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la educación pertenecientes al departamento administrativo de educación y a los establecimientos educacionales municipales de la comuna de parral", aprobado por el Decreto Afecto Nº 1.275 de fecha 01 de Julio de 2015, el que pasará a formar parte integrante del mismo para todas los efectos legales.
- 2. Que, en consecuencia, SE OTORGA DE MUTUO ACUERDO, un incremento en los Sueldos base de los trabajadores definidos en el Reglamento incorporado, cada vez que éstos cumplan dos años calendario de prestación de servicios efectivos y continuos para la I. Municipalidad de Parral contar del día 1º de Julio del año 2015, según las condiciones y la Tabla del Reglamento
- 3. ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.

ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL

YAÑEZ MENA LORETO ANDREA





República de Chile Provincia de Linares Ilustre Municipalidad de Parral Departamento Educación

ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 03 de Julio de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y DOÑA SEPULVEDA ESCOBAR YENIS SUSANA R.U.T DAEM, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

- 1. INCORPÓRESE, al Contrato de Trabajo el "Reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la educación pertenecientes al departamento administrativo de educación y a los establecimientos educacionales municipales de la comuna de parral", aprobado por el Decreto Afecto Nº 1.275 de fecha 01 de Julio de 2015, el que pasará a formar parte integrante del mismo para todas los efectos legales.
- 2. Que, en consecuencia, SE OTORGA DE MUTUO ACUERDO, un incremento en los Sueldos base de los trabajadores definidos en el Reglamento incorporado, cada vez que éstos cumplan dos años calendario de prestación de servicios efectivos y continuos para la I. Municipalidad de Parral contar del día 1º de Julio del año 2015, según las condiciones y la Tabla del Reglamento referido.
- 3. ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.

ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD

DE PARRAL

SEPULVEDA ESC SUSANA



República de Chile Provincia de Linares Ilustre Municipalidad de Parral Departamento Educación

ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 03 de Julio de 2015, entre la llustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y DOÑA SAEZ MONTERO CAROLINA ALEJANDRA R.U.T DAEM, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

- 1. INCORPÓRESE, al Contrato de Trabajo el "Reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la educación pertenecientes al departamento administrativo de educación y a los establecimientos educacionales municipales de la comuna de parral", aprobado por el Decreto Afecto Nº 1.275 de fecha 01 de Julio de 2015, el que pasará a formar parte integrante del mismo para todas los efectos legales.
- 2. Que, en consecuencia, SE OTORGA DE MUTUO ACUERDO, un incremento en los Sueldos base de los trabajadores definidos en el Reglamento incorporado, cada vez que éstos cumplan dos años calendario de prestación de servicios efectivos y continuos para la I. Municipalidad de Parral contar del día 1º de Julio del año 2015, según las condiciones y la Tabla del Reglamento referido.
- 3. ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.

PAULA RE ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD

DE PARRAL

SAEZ MONTERO CAROLINA

PRU/IDH/ARC/UPO/JAR/PMH/DLI/pvv.-

DISTRIBUCION:



República de Chile Provincia de Linares Ilustre Municipalidad de Parral Departamento Educación

ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 03 de Julio de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y DOÑA PALMA QUEIROLO MARIA ANTONIETA R.U.T DAEM, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

- 1. INCORPÓRESE, al Contrato de Trabajo el "Reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la educación pertenecientes al departamento administrativo de educación y a los establecimientos educacionales municipales de la comuna de parral", aprobado por el Decreto Afecto Nº 1.275 de fecha 01 de Julio de 2015, el que pasará a formar parte integrante del mismo para todas los efectos legales.
- 2. Que, en consecuencia, SE OTORGA DE MUTUO ACUERDO, un incremento en los Sueldos base de los trabajadores definidos en el Reglamento incorporado, cada vez que éstos cumplan dos años calendario de prestación de servicios efectivos y continuos para la I. Municipalidad de Parral contar del día 1º de Julio del año 2015, según las condiciones y la Tabla del Reglamento referido.
- 3. ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.

ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL

PALMA QUEIROLO MARIA ANTONIETA

PRU/IDH/ARC/UPO/JAR/PMH/DLI/pvv.-



República de Chile Provincia de Linares Ilustre Municipalidad de Parral Departamento Educación

ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 03 de Julio de 2015, entre la llustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y DOÑA VALDES ESCOBAR PAULA LORENA R.U.T FUNCIONARIA del DAEM, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

- 1. INCORPÓRESE, al Contrato de Trabajo el "Reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la educación pertenecientes al departamento administrativo de educación y a los establecimientos educacionales municipales de la comuna de parral", aprobado por el Decreto Afecto Nº 1.275 de fecha 01 de Julio de 2015, el que pasará a formar parte integrante del mismo para todas los efectos legales.
- 2. Que, en consecuencia, SE OTORGA DE MUTUO ACUERDO, un incremento en los Sueldos base de los trabajadores definidos en el Reglamento incorporado, cada vez que éstos cumplan dos años calendario de prestación de servicios efectivos y continuos para la I. Municipalidad de Parral contar del día 1º de Julio del año 2015, según las condiciones y la Tabla del Reglamento referido.
- ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.

PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD
DE PARRAL

VALDES ESCOBAR PAULA LORENA



República de Chile Provincia de Linares Ilustre Municipalidad de Parral Departamento Educación

ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 03 de Julio de 2015, entre la llustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y DON BADILLA PARRA ALEJANDRO DANIEL R.U.T FUNCIONARIO del DAEM, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

- 1. INCORPÓRESE, al Contrato de Trabajo el "Reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la educación pertenecientes al departamento administrativo de educación y a los establecimientos educacionales municipales de la comuna de parral", aprobado por el Decreto Afecto Nº 1.275 de fecha 01 de Julio de 2015, el que pasará a formar parte integrante del mismo para todas los efectos legales.
- 2. Que, en consecuencia, SE OTORGA DE MUTUO ACUERDO, un incremento en los Sueldos base de los trabajadores definidos en el Reglamento incorporado, cada vez que éstos cumplan dos años calendario de prestación de servicios efectivos y continuos para la I. Municipalidad de Parral contar del día 1º de Julio del año 2015, según las condiciones y la Tabla del Reglamento referido.
- 3. ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.

PAULA RETAMAL URRUTIA ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL BADILLA PARRA ALEJANDRO DANIEL

PRU/IDH/ARC/UPO/JAR/PMH/DLI/pvv.-DISTRIBUCION:



República de Chile Provincia de Linares Ilustre Municipalidad de Parral Departamento Educación

ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 03 de Julio de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y DOÑA TAPIA TORO MARCELA ISABEL R.U.T la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

- 1. INCORPÓRESE, al Contrato de Trabajo el "Reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la educación pertenecientes al departamento administrativo de educación y a los establecimientos educacionales municipales de la comuna de parral", aprobado por el Decreto Afecto Nº 1.275 de fecha 01 de Julio de 2015, el que pasará a formar parte integrante del mismo para todas los efectos legales.
- 2. Que, en consecuencia, SE OTORGA DE MUTUO ACUERDO, un incremento en los Sueldos base de los trabajadores definidos en el Reglamento incorporado, cada vez que éstos cumplan dos años calendario de prestación de servicios efectivos y continuos para la I. Municipalidad de Parral contar del día 1º de Julio del año 2015, según las condiciones y la Tabla del Reglamento
- 3. ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.

ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL





República de Chile Provincia de Linares Ilustre Municipalidad de Parral Departamento Educación

ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 03 de Julio de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y DOÑA SANCHEZ MORALES TATIANA PAOLA R.UT FUNCIONARIA del DAEM, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

- 1. INCORPÓRESE, al Contrato de Trabajo el "Reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la educación pertenecientes al departamento administrativo de educación y a los establecimientos educacionales municipales de la comuna de parral", aprobado por el Decreto Afecto Nº 1.275 de fecha 01 de Julio de 2015, el que pasará a formar parte integrante del mismo para todas los efectos legales.
- 2. Que, en consecuencia, SE OTORGA DE MUTUO ACUERDO, un incremento en los Sueldos base de los trabajadores definidos en el Reglamento incorporado, cada vez que éstos cumplan dos años calendario de prestación de servicios efectivos y continuos para la I. Municipalidad de Parral contar del día 1º de Septiembre del año 2015, según las condiciones y la Tabla del Reglamento referido.
- 3. ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.

PAULA RETAMAL URRUTIA ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL SANCHEZ MORALES TATIANA PAOLA





República de Chile Provincia de Linares Ilustre Municipalidad de Parral Departamento Educación

ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 03 de Julio de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y DOÑA MUÑOZ MENDEZ SANDRA JACQUELIN R.U.T FUNCIONARIA del DAEM, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

- 1. INCORPÓRESE, al Contrato de Trabajo el "Reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la educación pertenecientes al departamento administrativo de educación y a los establecimientos educacionales municipales de la comuna de parral", aprobado por el Decreto Afecto Nº 1.275 de fecha 01 de Julio de 2015, el que pasará a formar parte integrante del mismo para todas los efectos legales.
- 2. Que, en consecuencia, SE OTORGA DE MUTUO ACUERDO, un incremento en los Sueldos base de los trabajadores definidos en el Reglamento incorporado, cada vez que éstos cumplan dos años calendario de prestación de servicios efectivos y continuos para la I. Municipalidad de Parral contar del día 1º de Julio del año 2015, según las condiciones y la Tabla del Reglamento referido.
- 3. ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.

PAULA RETAMAL URRUTIA ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD

SA DE I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL MUÑOZ MENDEZ SANDRA JACQUELIN



República de Chile Provincia de Linares Ilustre Municipalidad de Parral Departamento Educación

ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 03 de Julio de 2015, entre la llustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y DOÑA MORALES TRONCOSO BETTY LETICIA R.U.T FUNCIONARIA del DAEM, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

- 1. INCORPÓRESE, al Contrato de Trabajo el "Reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la educación pertenecientes al departamento administrativo de educación y a los establecimientos educacionales municipales de la comuna de parral", aprobado por el Decreto Afecto Nº 1.275 de fecha 01 de Julio de 2015, el que pasará a formar parte integrante del mismo para todas los efectos legales.
- 2. Que, en consecuencia, SE OTORGA DE MUTUO ACUERDO, un incremento en los Sueldos base de los trabajadores definidos en el Reglamento incorporado, cada vez que éstos cumplan dos años calendario de prestación de servicios efectivos y continuos para la I. Municipalidad de Parral contar del día 1º de Julio del año 2015, según las condiciones y la Tabla del Reglamento referido.
- ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.

PAULA RETAMAL URRUTIA ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD

DESA DE I. MUNICIPALIDA DE PARRAL MORALES TRONCOSO BETTY LETICIA

PRU/IDH/ARC/UPO/JAR/PMH/DLI/pvv.-

DISTRIBUCION



República de Chile Provincia de Linares Ilustre Municipalidad de Parral Departamento Educación

ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 03 de Julio de 2015, entre la llustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y DON OSORIO AGURTO FLORIDOR ANTONIO R.U.T DAEM, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

- 1. INCORPÓRESE, al Contrato de Trabajo el "Reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la educación pertenecientes al departamento administrativo de educación y a los establecimientos educacionales municipales de la comuna de parral", aprobado por el Decreto Afecto Nº 1.275 de fecha 01 de Julio de 2015, el que pasará a formar parte integrante del mismo para todas los efectos legales.
- 2. Que, en consecuencia, SE OTORGA DE MUTUO ACUERDO, un incremento en los Sueldos base de los trabajadores definidos en el Reglamento incorporado, cada vez que éstos cumplan dos años calendario de prestación de servicios efectivos y continuos para la I. Municipalidad de Parral contar del día 1º de Julio del año 2015, según las condiciones y la Tabla del Reglamento referido.
- 3. ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.

ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL

OSORIO AGUR

DOR ANTONIO



República de Chile Provincia de Linares Ilustre Municipalidad de Parral Departamento Educación

ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 03 de Julio de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y DOÑA SOTO SEPULVEDA ANGELICA ROXANA R.U.T FUNCIONARIA del DAEM, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

- 1. INCORPÓRESE, al Contrato de Trabajo el "Reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la educación pertenecientes al departamento administrativo de educación y a los establecimientos educacionales municipales de la comuna de parral", aprobado por el Decreto Afecto Nº 1.275 de fecha 01 de Julio de 2015, el que pasará a formar parte integrante del mismo para todas los efectos legales.
- 2. Que, en consecuencia, SE OTORGA DE MUTUO ACUERDO, un incremento en los Sueldos base de los trabajadores definidos en el Reglamento incorporado, cada vez que éstos cumplan dos años calendario de prestación de servicios efectivos y continuos para la I. Municipalidad de Parral contar del día 1º de Julio del año 2015, según las condiciones y la Tabla del Reglamento referido.
- 3. ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.

PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD
DE PARRAL

SOTO SEPULVEDA ANGELICA ROXANA



República de Chile **Provincia de Linares** Ilustre Municipalidad de Parral Departamento Educación

ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 03 de Julio de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y DON TRONCOSO DIAZ MARIO DENIS R.U.T FUNCIONARIO del DAEM, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

- 1. INCORPÓRESE, al Contrato de Trabajo el "Reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la educación pertenecientes al departamento administrativo de educación y a los establecimientos educacionales municipales de la comuna de parral", aprobado por el Decreto Afecto Nº 1.275 de fecha 01 de Julio de 2015, el que pasará a formar parte integrante del mismo para todas los efectos legales.
- 2. Que, en consecuencia, SE OTORGA DE MUTUO ACUERDO, un incremento en los Sueldos base de los trabajadores definidos en el Reglamento incorporado, cada vez que éstos cumplan dos años calendario de prestación de servicios efectivos y continuos para la I. Municipalidad de Parral contar del día 1º de Julio del año 2015, según las condiciones y la Tabla del Reglamento referido.
- 3. ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.

ALCALDESA **MUNICIPALID**AD DE PARRAL

TRONCOSO DIAZ MARIO DENIS



República de Chile Provincia de Linares Ilustre Municipalidad de Parral Departamento Educación

ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 03 de Julio de 2015, entre la llustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y DON FLORES VALLEJOS JOHN ALEX R.U.T FUNCIONARIO del DAEM, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

- 1. INCORPÓRESE, al Contrato de Trabajo el "Reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la educación pertenecientes al departamento administrativo de educación y a los establecimientos educacionales municipales de la comuna de parral", aprobado por el Decreto Afecto Nº 1.275 de fecha 01 de Julio de 2015, el que pasará a formar parte integrante del mismo para todas los efectos legales.
- 2. Que, en consecuencia, SE OTORGA DE MUTUO ACUERDO, un incremento en los Sueldos base de los trabajadores definidos en el Reglamento incorporado, cada vez que éstos cumplan dos años calendario de prestación de servicios efectivos y continuos para la I. Municipalidad de Parral contar del día 1º de Julio del año 2015, según las condiciones y la Tabla del Reglamento referido.
- 3. ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.

PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE 1. MUNICIPALIDAD
DE PARRAL

FLORES VALLEJOS JOHN ALEX

PRU/IDH/ARC/UPO/JAR/PMH/DLI/pvv.-

DISTRIBUCION



República de Chile Provincia de Linares Ilustre Municipalidad de Parral Departamento Educación

ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 03 de Julio de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y DON FUENTES ALVEAR ALVARO ESTEFANO R.U.T FUNCIONARIO del DAEM, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

- 1. INCORPÓRESE, al Contrato de Trabajo el "Reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la educación pertenecientes al departamento administrativo de educación y a los establecimientos educacionales municipales de la comuna de parral", aprobado por el Decreto Afecto Nº 1.275 de fecha 01 de Julio de 2015, el que pasará a formar parte integrante del mismo para todas los efectos legales.
- 2. Que, en consecuencia, SE OTORGA DE MUTUO ACUERDO, un incremento en los Sueldos base de los trabajadores definidos en el Reglamento incorporado, cada vez que éstos cumplan dos años calendario de prestación de servicios efectivos y continuos para la I. Municipalidad de Parral contar del día 1º de Julio del año 2015, según las condiciones y la Tabla del Reglamento referido.
- ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.

PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE 1 MUNICIPALIDAD
DE PARRAL

FUENTES ALVEAR ALVARO ESTEFANO

ABOGADO E

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL DEL DOCUMENTO QUE EN ESTE ACTO SE ME EXHIBE

ME EXHIBE

SECRETARIA

PRU/IDH/ARC/UPO/JAR/PMH/DLI/pvv.-

DISTRIBUCION



República de Chile Provincia de Linares Ilustre Municipalidad de Parral Departamento Educación

ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 03 de Julio de 2015, entre la llustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y DON REBOLLEDO GONZALEZ RENE ANTONIO R.U.T. FUNCIONARIO del DAEM, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

- INCORPÓRESE, al Contrato de Trabajo el "Reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la educación pertenecientes al departamento administrativo de educación y a los establecimientos educacionales municipales de la comuna de parral", aprobado por el Decreto Afecto Nº 1.275 de fecha 01 de Julio de 2015, el que pasará a formar parte integrante del mismo para todas los efectos legales.
- 2. Que, en consecuencia, SE OTORGA DE MUTUO ACUERDO, un incremento en los Sueldos base de los trabajadores definidos en el Reglamento incorporado, cada vez que éstos cumplan dos años calendario de prestación de servicios efectivos y continuos para la I. Municipalidad de Parral contar del día 1º de Julio del año 2015, según las condiciones y la Tabla del Reglamento referido.
- ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.

PAULA RETATAL URRUTIA

ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD
DE PARRAL

REBOLLEDO GÓNZALEZ RENE ANTONIO

PRU/IDH/ARC/UPO/JAR/PMH/DLI/pvv.-



República de Chile **Provincia de Linares**

Ilustre Municipalidad de Parral Departamento Educación

ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 03 de Julio de 2015, entre la llustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y DON LARA INFANTE DANIEL JOSE R.U.T comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

- 1. INCORPÓRESE, al Contrato de Trabajo el "Reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la educación pertenecientes al departamento administrativo de educación y a los establecimientos educacionales municipales de la comuna de parral", aprobado por el Decreto Afecto Nº 1.275 de fecha 01 de Julio de 2015, el que pasará a formar parte integrante del mismo para todas los efectos legales.
- 2. Que, en consecuencia, SE OTORGA DE MUTUO ACUERDO, un incremento en los Sueldos base de los trabajadores definidos en el Reglamento incorporado, cada vez que éstos cumplan dos años calendario de prestación de servicios efectivos y continuos para la I. Municipalidad de Parral contar del día 1º de Julio del año 2015, según las condiciones y la Tabla del Reglamento referido.
- 3. ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.

ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD

DE PARRAL

LARA INFANTE DANIEL JOSE

PRU/IDH/ARC/UPO/JAR/PMH/DLI/pvv.-



República de Chile Provincia de Linares Ilustre Municipalidad de Parral Departamento Educación

ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 03 de Julio de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y DON BRAVO ALARCON LUIS ALBERTO R.U.T. FUNCIONARIO del DAEM, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

- 1. INCORPÓRESE, al Contrato de Trabajo el "Reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la educación pertenecientes al departamento administrativo de educación y a los establecimientos educacionales municipales de la comuna de parral", aprobado por el Decreto Afecto Nº 1.275 de fecha 01 de Julio de 2015, el que pasará a formar parte integrante del mismo para todas los efectos legales.
- 2. Que, en consecuencia, SE OTORGA DE MUTUO ACUERDO, un incremento en los Sueldos base de los trabajadores definidos en el Reglamento incorporado, cada vez que éstos cumplan dos años calendario de prestación de servicios efectivos y continuos para la I. Municipalidad de Parral contar del día 1º de Julio del año 2015, según las condiciones y la Tabla del Reglamento referido.

 ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.

PAULA RETAMAL URRUTIA

ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD

DE PARRAL

BRAVO ALARCON LUIS ALBERTO

PRU/IDH/ARC/UPO/JAR/PMH/DLI/pvv.-DISTRIBUCION:



República de Chile Provincia de Linares Ilustre Municipalidad de Parral Departamento Educación

ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 03 de Julio de 2015, entre la llustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y DON VALLEJOS NIÑO JUAN CARLOS R.U.T la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

- 1. INCORPÓRESE, al Contrato de Trabajo el "Reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la educación pertenecientes al departamento administrativo de educación y a los establecimientos educacionales municipales de la comuna de parral", aprobado por el Decreto Afecto Nº 1.275 de fecha 01 de Julio de 2015, el que pasará a formar parte integrante del mismo para todas los efectos legales.
- 2. Que, en consecuencia, SE OTORGA DE MUTUO ACUERDO, un incremento en los Sueldos base de los trabajadores definidos en el Reglamento incorporado, cada vez que éstos cumplan dos años calendario de prestación de servicios efectivos y continuos para la I. Municipalidad de Parral contar del día 1º de Julio del año 2015, según las condiciones y la Tabla del Reglamento
- 3. ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.

ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL

PRU/IDH/ARC/UPO/JAR/PMH/DLI/pvv.-



República de Chile Provincia de Linares Ilustre Municipalidad de Parral Departamento Educación

ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 03 de Julio de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y DOÑA PEREIRA MUÑOZ PATRICIA HAYDEE DEL CARMEN R.U.T FUNCIONARIA del DAEM, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

- 1. INCORPÓRESE, al Contrato de Trabajo el "Reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la educación pertenecientes al departamento administrativo de educación y a los establecimientos educacionales municipales de la comuna de parral", aprobado por el Decreto Afecto Nº 1.275 de fecha 01 de Julio de 2015, el que pasará a formar parte integrante del mismo para todas los efectos legales.
- 2. Que, en consecuencia, SE OTORGA DE MUTUO ACUERDO, un incremento en los Sueldos base de los trabajadores definidos en el Reglamento incorporado, cada vez que éstos cumplan dos años calendario de prestación de servicios efectivos y continuos para la I. Municipalidad de Parral contar del día 1º de Julio del año 2015, según las condiciones y la Tabla del Reglamento referido.
- 3. ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.

PAULA RETAMAL URRUTIA ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAI

ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD

DE PARRAL

PEREIRA MUÑOZ PATRICIA HAYDEE DEL CARMEN





República de Chile Provincia de Linares Ilustre Municipalidad de Parral Departamento Educación

ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 03 de Julio de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y DOÑA ARRIAGADA SEPULVEDA XIMENA INGRID R.U.T. FUNCIONARIA del DAEM, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

- 1. INCORPÓRESE, al Contrato de Trabajo el "Reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la educación pertenecientes al departamento administrativo de educación y a los establecimientos educacionales municipales de la comuna de parral", aprobado por el Decreto Afecto Nº 1.275 de fecha 01 de Julio de 2015, el que pasará a formar parte integrante del mismo para todas los efectos legales.
- 2. Que, en consecuencia, SE OTORGA DE MUTUO ACUERDO, un incremento en los Sueldos base de los trabajadores definidos en el Reglamento incorporado, cada vez que éstos cumplan dos años calendario de prestación de servicios efectivos y continuos para la I. Municipalidad de Parral contar del día 1º de Julio del año 2015, según las condiciones y la Tabla del Reglamento referido.
- 3. ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.

PAULA RETAMAL URRUTIA ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL ARRIAGADA SEPULVEDA XIMENA INGRID

PRU/IDH/ARC/UPO/JAR/PMH/DLI/pvv.-

DISTRIBUCION

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-



República de Chile. Provincia de Linares Ilustre Municipalidad de Parral Departamento Educación

ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 03 de Julio de 2015, entre la llustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y DON SOTO SANCHEZ PATRICIO EDUARDO R.U.T FUNCIONARIO del DAEM, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

- 1. INCORPÓRESE, al Contrato de Trabajo el "Reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la educación pertenecientes al departamento administrativo de educación y a los establecimientos educacionales municipales de la comuna de parral", aprobado por el Decreto Afecto Nº 1.275 de fecha 01 de Julio de 2015, el que pasará a formar parte integrante del mismo para todas los efectos legales.
- 2. Que, en consecuencia, SE OTORGA DE MUTUO ACUERDO, un incremento en los Sueldos base de los trabajadores definidos en el Reglamento incorporado, cada vez que éstos cumplan dos años calendario de prestación de servicios efectivos y continuos para la I. Municipalidad de Parral contar del día 1º de Julio del año 2015, según las condiciones y la Tabla del Reglamento
- 3. ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.

ALCALDESA DE 1. MUNICIPALIDAD

DE PARRAL

Z PATRICIO EDUARDO SOTO SANCHE

PRU/IDH/ARC/UPO/JAR/PMH/DLI/pvv.-

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-



República de Chile Provincia de Linares Ilustre Municipalidad de Parral Departamento Educación

ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 03 de Julio de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y DOÑA FUENTEALBA ARAVENA VERONICA MABEL R.U.T. FUNCIONARIA del DAEM, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

- 1. INCORPÓRESE, al Contrato de Trabajo el "Reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la educación pertenecientes al departamento administrativo de educación y a los establecimientos educacionales municipales de la comuna de parral", aprobado por el Decreto Afecto Nº 1.275 de fecha 01 de Julio de 2015, el que pasará a formar parte integrante del mismo para todas los efectos legales.
- 2. Que, en consecuencia, SE OTORGA DE MUTUO ACUERDO, un incremento en los Sueldos base de los trabajadores definidos en el Reglamento incorporado, cada vez que éstos cumplan dos años calendario de prestación de servicios efectivos y continuos para la I. Municipalidad de Parral contar del día 1º de Julio del año 2015, según las condiciones y la Tabla del Reglamento referido.
- 3. ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.

PAULA RETAMAL/URRUTIA
ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD
DE PARRAL

FUENTEALBA ARAVENA VERONICA MABEL





República de Chile Provincia de Linares Ilustre Municipalidad de Parral Departamento Educación

ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 03 de Julio de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y DON BELMAR GARCIA JORGE ANTONIO R.U.T FUNCIONARIO de la Escuela Luis Armando Gómez, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

- 1. INCORPÓRESE, al Contrato de Trabajo el "Reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la educación pertenecientes al departamento administrativo de educación y a los establecimientos educacionales municipales de la comuna de parral", aprobado por el Decreto Afecto Nº 1.275 de fecha 01 de Julio de 2015, el que pasará a formar parte integrante del mismo para todas los efectos legales.
- 2. Que, en consecuencia, SE OTORGA DE MUTUO ACUERDO, un incremento en los Sueldos base de los trabajadores definidos en el Reglamento incorporado, cada vez que éstos cumplan dos años calendario de prestación de servicios efectivos y continuos para la I. Municipalidad de Parral contar del día 1º de Julio del año 2015, según las condiciones y la Tabla del Reglamento referido.
- 3. ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.

PAULA RETAMAL URRUTIA ALCALDESA DE 1. MUNICIPALIDAD DE PARRAL BELMAR GARCIA JORGE ANTONIO

PRU/IDH/ARC/UPO/JAR/PMH/DLI/pvv.-

<u>DISTRIBUCION:</u>
1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-



República de Chile Provincia de Linares Ilustre Municipalidad de Parral Departamento Educación

ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 03 de Julio de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y DON SEPULVEDA PEREIRA SERGIO ANTONIO R.U.T FUNCIONARIO de la Escuela Luis Armando Gómez, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

- 1. INCORPÓRESE, al Contrato de Trabajo el "Reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la educación pertenecientes al departamento administrativo de educación y a los establecimientos educacionales municipales de la comuna de parral", aprobado por el Decreto Afecto Nº 1.275 de fecha 01 de Julio de 2015, el que pasará a formar parte integrante del mismo para todas los efectos legales.
- 2. Que, en consecuencia, SE OTORGA DE MUTUO ACUERDO, un incremento en los Sueldos base de los trabajadores definidos en el Reglamento incorporado, cada vez que éstos cumplan dos años calendario de prestación de servicios efectivos y continuos para la I. Municipalidad de Parral contar del día 1º de Julio del año 2015, según las condiciones y la Tabla del Reglamento referido.
- 3. ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.

ALCALDESA DE 1. MUNICIPALIDAD

DE PARRAL

SEPULVEDA PEREIRA SERGIO ANTONIO



República de Chile Provincia de Linares Ilustre Municipalidad de Parral Departamento Educación

ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 03 de Julio de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y DON CONTRERAS SEPULVEDA RENE ANTONIO R.U.T., FUNCIONARIO de la Escuela Luis Armando Gómez, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

- 1. INCORPÓRESE, al Contrato de Trabajo el "Reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la educación pertenecientes al departamento administrativo de educación y a los establecimientos educacionales municipales de la comuna de parral", aprobado por el Decreto Afecto Nº 1.275 de fecha 01 de Julio de 2015, el que pasará a formar parte integrante del mismo para todas los efectos legales.
- 2. Que, en consecuencia, SE OTORGA DE MUTUO ACUERDO, un incremento en los Sueldos base de los trabajadores definidos en el Reglamento incorporado, cada vez que éstos cumplan dos años calendario de prestación de servicios efectivos y continuos para la I. Municipalidad de Parral contar del día 1º de Julio del año 2015, según las condiciones y la Tabla del Reglamento referido.
- 3. ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.

PAULA RETAMAL URRUTIA ALCALDESA DE I MUNICIPALIDAD DE PARRAL CONTRERAS SEPULVEDA RENE ANTONIO





República de Chile Provincia de Linares Ilustre Municipalidad de Parral Departamento Educación

ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 03 de Julio de 2015, entre la llustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y DOÑA YAÑEZ NAVARRETE RUTH FIDELINA R.U.T Escuela Luis Armando Gómez, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

- 1. INCORPÓRESE, al Contrato de Trabajo el "Reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la educación pertenecientes al departamento administrativo de educación y a los establecimientos educacionales municipales de la comuna de parral", aprobado por el Decreto Afecto Nº 1.275 de fecha 01 de Julio de 2015, el que pasará a formar parte integrante del mismo para todas los efectos legales.
- 2. Que, en consecuencia, SE OTORGA DE MUTUO ACUERDO, un incremento en los Sueldos base de los trabajadores definidos en el Reglamento incorporado, cada vez que éstos cumplan dos años calendario de prestación de servicios efectivos y continuos para la I. Municipalidad de Parral contar del día 1º de Julio del año 2015, según las condiciones y la Tabla del Reglamento
- 3. ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.

PAULA RETAMAL ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL

YAÑEZ NAVAR



República de Chile Provincia de Linares Ilustre Municipalidad de Parral Departamento Educación

ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 03 de Julio de 2015, entre la llustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y DOÑA BAYER SOTO DANIELA SOLEDAD R.U.T , FUNCIONARIA de la Escuela Luis Armando Gómez, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

- 1. INCORPÓRESE, al Contrato de Trabajo el "Reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la educación pertenecientes al departamento administrativo de educación y a los establecimientos educacionales municipales de la comuna de parral", aprobado por el Decreto Afecto Nº 1.275 de fecha 01 de Julio de 2015, el que pasará a formar parte integrante del mismo para todas los efectos legales.
- 2. Que, en consecuencia, SE OTORGA DE MUTUO ACUERDO, un incremento en los Sueldos base de los trabajadores definidos en el Reglamento incorporado, cada vez que éstos cumplan dos años calendario de prestación de servicios efectivos y continuos para la I. Municipalidad de Parral contar del día 1º de Julio del año 2015, según las condiciones y la Tabla del Reglamento referido.
- 3. ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.

PAULA RETAMAI ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL

BAYER SOTO DANTE SOLEDAD



República de Chile Provincia de Linares Ilustre Municipalidad de Parral Departamento Educación

ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 03 de Julio de 2015, entre la llustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y DOÑA MUÑOZ CRISOSTOMO CAROLINA ALEJANDRA R.U.T FUNCIONARIA de la Escuela Luis Armando Gómez, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

- 1. INCORPÓRESE, al Contrato de Trabajo el "Reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la educación pertenecientes al departamento administrativo de educación y a los establecimientos educacionales municipales de la comuna de parral", aprobado por el Decreto Afecto Nº 1.275 de fecha 01 de Julio de 2015, el que pasará a formar parte integrante del mismo para todas los efectos legales.
- 2. Que, en consecuencia, SE OTORGA DE MUTUO ACUERDO, un incremento en los Sueldos base de los trabajadores definidos en el Reglamento incorporado, cada vez que éstos cumplan dos años calendario de prestación de servicios efectivos y continuos para la I. Municipalidad de Parral contar del día 1º de Julio del año 2015, según las condiciones y la Tabla del Reglamento
- 3. ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.

PAULA RETAMAL URRUTIA ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL

MUÑOZ CRISOSTOMO CAROLINA ALEJANDRA





República de Chile Provincia de Linares Ilustre Municipalidad de Parral Departamento Educación

ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 03 de Julio de 2015, entre la llustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y DOÑA GONZALEZ ARAYA CAROLITA ANDREA R.U.T FUNCIONARIA de la Escuela Palma Rosa, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

- 1. INCORPÓRESE, al Contrato de Trabajo el "Reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la educación pertenecientes al departamento administrativo de educación y a los establecimientos educacionales municipales de la comuna de parral", aprobado por el Decreto Afecto Nº 1.275 de fecha 01 de Julio de 2015, el que pasará a formar parte integrante del mismo para todas los efectos legales.
- 2. Que, en consecuencia, SE OTORGA DE MUTUO ACUERDO, un incremento en los Sueldos base de los trabajadores definidos en el Reglamento incorporado, cada vez que éstos cumplan dos años calendario de prestación de servicios efectivos y continuos para la I. Municipalidad de Parral contar del día 1º de Julio del año 2015, según las condiciones y la Tabla del Reglamento
- 3. ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.

PAULA RETAMAL URRUTIA ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL

GONZALEZ AR





República de Chile Provincia de Linares Ilustre Municipalidad de Parral Departamento Educación

ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 03 de Julio de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y DON PEREZ MORALES MIGUEL EUGENIO R.U.T Escuela Palma Rosa, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que

- 1. INCORPÓRESE, al Contrato de Trabajo el "Reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la educación pertenecientes al departamento administrativo de educación y a los establecimientos educacionales municipales de la comuna de parral", aprobado por el Decreto Afecto Nº 1.275 de fecha 01 de Julio de 2015, el que pasará a formar parte integrante del mismo para todas los efectos legales.
- 2. Que, en consecuencia, SE OTORGA DE MUTUO ACUERDO, un incremento en los Sueldos base de los trabajadores definidos en el Reglamento incorporado, cada vez que éstos cumplan dos años calendario de prestación de servicios efectivos y continuos para la I. Municipalidad de Parral contar del día 1º de Julio del año 2015, según las condiciones y la Tabla del Reglamento referido.
- 3. ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.

PAULA RETAMAL URRUTIA ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL

PEREZ MORALES MIGUEL EUGENIO





República de Chile Provincia de Linares Ilustre Municipalidad de Parral Departamento Educación

ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 03 de Julio de 2015, entre la llustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y DON MUÑOZ QUEVEDO MANUEL JESUS R.U.T Escuela Arrau Méndez, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

- 1. INCORPÓRESE, al Contrato de Trabajo el "Reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la educación pertenecientes al departamento administrativo de educación y a los establecimientos educacionales municipales de la comuna de parral", aprobado por el Decreto Afecto Nº 1.275 de fecha 01 de Julio de 2015, el que pasará a formar parte integrante del mismo para todas los efectos legales.
- 2. Que, en consecuencia, SE OTORGA DE MUTUO ACUERDO, un incremento en los Sueldos base de los trabajadores definidos en el Reglamento incorporado, cada vez que éstos cumplan dos años calendario de prestación de servicios efectivos y continuos para la I. Municipalidad de Parral contar del día 1º de Julio del año 2015, según las condiciones y la Tabla del Reglamento referido.
- 3. ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.

ALCALDESA DE I MUNICIPALIDAD DE PARRAL

MUÑOZ QUEVEDO MANUE



República de Chile Provincia de Linares Ilustre Municipalidad de Parral Departamento Educación

ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 03 de Julio de 2015, entre la llustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y DOÑA ELGUETA PONCE ELISA AURELIA R.U.T Escuela Armando Guzmán, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

- 1. INCORPÓRESE, al Contrato de Trabajo el "Reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la educación pertenecientes al departamento administrativo de educación y a los establecimientos educacionales municipales de la comuna de parral", aprobado por el Decreto Afecto Nº 1.275 de fecha 01 de Julio de 2015, el que pasará a formar parte integrante del mismo para todas los efectos legales.
- 2. Que, en consecuencia, SE OTORGA DE MUTUO ACUERDO, un incremento en los Sueldos base de los trabajadores definidos en el Reglamento incorporado, cada vez que éstos cumplan dos años calendario de prestación de servicios efectivos y continuos para la I. Municipalidad de Parral contar del día 1º de Julio del año 2015, según las condiciones y la Tabla del Reglamento
- 3. ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.

L URRUTIA ALCALDESA DE L'MUNICIPALIDAD

DE PARRAL

ELGUETA PONCE ELISA AURELIA





República de Chile Provincia de Linares Ilustre Municipalidad de Parral Departamento Educación

ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 03 de Julio de 2015, entre la llustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA Y DOÑA VASQUEZ SEGURA KATHERINE NICOLE R.U.T la Escuela Palma Rosa, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

- 1. INCORPÓRESE, al Contrato de Trabajo el "Reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la educación pertenecientes al departamento administrativo de educación y a los establecimientos educacionales municipales de la comuna de parral", aprobado por el Decreto Afecto Nº 1.275 de fecha 01 de Julio de 2015, el que pasará a formar parte integrante del mismo para todas los efectos legales.
- 2. Que, en consecuencia, SE OTORGA DE MUTUO ACUERDO, un incremento en los Sueldos base de los trabajadores definidos en el Reglamento incorporado, cada vez que éstos cumplan dos años calendario de prestación de servicios efectivos y continuos para la I. Municipalidad de Parral contar del día 1º de Julio del año 2015, según las condiciones y la Tabla del Reglamento
- 3. ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.

ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD

DE PARRAL

VASQUEZ SEGURA KATHERINE NICOLE

PRU/IDH/ARC/UPO/JAR/PMH/DLI/pvv.-

1.- Ilustre Municipalidad Parral. - 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral. - 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral. - 4.- Interesado. - 5.- Establecimiento.



República de Chile Provincia de Linares Ilustre Municipalidad de Parral Departamento Educación

ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 03 de Julio de 2015, entre la llustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y DON OPAZO VALENZUELA ANA MARIA R.U.T Armando Guzmán, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

- 1. INCORPÓRESE, al Contrato de Trabajo el "Reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la educación pertenecientes al departamento administrativo de educación y a los establecimientos educacionales municipales de la comuna de parral", aprobado por el Decreto Afecto Nº 1.275 de fecha 01 de Julio de 2015, el que pasará a formar parte integrante del mismo para todas los efectos legales.
- 2. Que, en consecuencia, SE OTORGA DE MUTUO ACUERDO, un incremento en los Sueldos base de los trabajadores definidos en el Reglamento incorporado, cada vez que éstos cumplan dos años calendario de prestación de servicios efectivos y continuos para la I. Municipalidad de Parral contar del día 1º de Julio del año 2015, según las condiciones y la Tabla del Reglamento referido.
- 3. ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.

ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL

OPAZO VALENZUELA





República de Chile Provincia de Linares Ilustre Municipalidad de Parral Departamento Educación

ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 03 de Julio de 2015, entre la llustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y DON MOLINA SANTANA EDUARDO ANTONIO R.U.T , FUNCIONARIO de la Escuela Armando Guzmán, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo

- 1. INCORPÓRESE, al Contrato de Trabajo el "Reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la educación pertenecientes al departamento administrativo de educación y a los establecimientos educacionales municipales de la comuna de parral", aprobado por el Decreto Afecto Nº 1.275 de fecha 01 de Julio de 2015, el que pasará a formar parte integrante del mismo para todas los efectos legales.
- 2. Que, en consecuencia, SE OTORGA DE MUTUO ACUERDO, un incremento en los Sueldos base de los trabajadores definidos en el Reglamento incorporado, cada vez que éstos cumplan dos años calendario de prestación de servicios efectivos y continuos para la I. Municipalidad de Parral contar del día 1º de Julio del año 2015, según las condiciones y la Tabla del Reglamento
- 3. ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.

ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL





República de Chile Provincia de Linares Ilustre Municipalidad de Parral Departamento Educación

ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 03 de Julio de 2015, entre la llustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y DOÑA CONCHA HERNANDEZ PATRICIA MIOLEHT R.U.T de la Escuela Francisco Maureira, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

- 1. INCORPÓRESE, al Contrato de Trabajo el "Reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la educación pertenecientes al departamento administrativo de educación y a los establecimientos educacionales municipales de la comuna de parral", aprobado por el Decreto Afecto Nº 1.275 de fecha 01 de Julio de 2015, el que pasará a formar parte integrante del mismo para todas los efectos legales.
- 2. Que, en consecuencia, SE OTORGA DE MUTUO ACUERDO, un incremento en los Sueldos base de los trabajadores definidos en el Reglamento incorporado, cada vez que éstos cumplan dos años calendario de prestación de servicios efectivos y continuos para la I. Municipalidad de Parral contar del día 1º de Julio del año 2015, según las condiciones y la Tabla del Reglamento
- 3. ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.

ALCALDESA DE L'MUNICIPALIDAD DE PARRAL

CONCHA HERNANDEZ PATRICIA MIOLEHT

